



AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.-**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)

D^a Inmaculada Martín de Vidales

Alanis (PSOE)

D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)

D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)

D^a. Belén Beamud González (PSOE)

D. Jesús García Píriz (PSOE)

D. Alejandro Hernández López (PSOE)

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón
(PP)

D^a. María del Olmo Lozano (PP)

D. Fernando Esperón Palencia (PP)

D^a. Alejandra Hernández Hernández
(PP)

D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)

D. Ángel Luis Claudio García (PP)

D^a María del Carmen Campos Cobos
(PP)

D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si
Puede)

D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si
Puede)

D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Francisco Rodríguez Sánchez
(PSOE)

D. Antonio López Martín (C´ s)

D. Raúl Casla Casla (C´ s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintisiete de julio dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

**Está presente el Sr.
Interventor, D. Rafael Gallego Martín.**

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29/06/2017 Y 13/07/2017.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 29/06/2017 y 13/07/2017, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE ACTUACIONES CONDUCENTES A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PAU DEL SAU 2+3.-

Dada cuenta seguidamente de la solicitud de Inversiones La Heroica S.L, RE 1.06.17 nº 6148 por la que interesa la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del SAU 2 +3 de los definidos en la Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas de 1998 adjudicado a la mercantil Promociones García y Jiménez, S.L. por declaración legal de concurso del Agente Urbanizador que se habría dado por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid fecha 6.05.13 y apertura de fase de liquidación por Auto de fecha 10.06.14 en concurso voluntario nº 166/2013, incumplimiento de los plazos de ejecución e incumplimiento de obligaciones esenciales del PAU.

Considerando que con fecha 13.06.17 se dicta Providencia por parte del Concejale Delegado de Obras y Urbanismo se interesa la emisión de informes por parte de los Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto, Arquitectos Técnicos, Técnico de Medio Ambiente, Ingeniero Municipal) y/o Policía, donde se ponga de manifiesto la situación actual y las obras pendientes de ejecutar en el referido ámbito, SAU 2+3, así como cuantos otros detalles puedan ser de interés para incoar, si procede, el expediente de resolución instado, como pudiere ser abandono de las obras, entre otros.

Atendidos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretario del Ayuntamiento según se refleja en el siguiente resumen:

. 17.07.17 Secretario del Ayuntamiento donde se significa el procedimiento a seguir y la viabilidad de la incoación del expediente de referencia.

. 17.07.17 Informe CITELUM, Mantenedor del Alumbrado Público de Illescas donde se destaca la existencia de lo que denomina Zona 1, al oeste del vial 13, en la que la instalación está "totalmente fuera de servicio y vandalizada. Inviabile su puesta en marcha sin inversiones previstas", señalando que la Zona 2, al este del vial 13 "es acorde en sus características generales a parámetros adecuados para que pueda ser



Ayuntamiento de Illescas

mantenida con sostenibilidad en el tiempo“.

. 20.07.17 informe Policía Local que entre otras recoge “...En la actualidad el pavimento está en mal estado y existe un desnivel grande respecto a las tapas de alcantarilla que podría ocasionar algún accidente, por lo que antes de abrir el tráfico habría que elevar el nivel de las calles mediante varias capas de asfalto. Actualmente las calles se encuentran cortadas con pallets de rasillón que atraviesan las calles por lo que deberían de ser retiradas para permitir el acceso...”.

. 20.07.07 informe Arquitecto Municipal que recuerda un expediente de prórroga anterior no terminado y concluye señalando que “... A la vista del estado de obra actual, a la vista de la paralización de la ejecución de las obras de urbanización durante al menos los tres últimos años, a la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, la mayoría de los cuales se oponían a la prórroga solicitada por los daños irreparables que les causaría, y a la vista de la dificultad económica mostrada por el Agente Urbanizador en su solicitud y a la falta de actuación por el mismo durante los últimos años para la finalización de la parte de obra que queda por concluir, parece que lo más adecuado sería que el Ayuntamiento iniciara un expediente para la resolución de la condición de Agente Urbanizador a la Sociedad Limitada Proyectos García y Jiménez y, ejecutar avales para proceder a la finalización de las obras para su recepción y puesta en funcionamiento, de forma similar a lo realizado en la UE-17, debiéndose considerar en todo caso la reciente Ordenanza Municipal aprobada denominada “Ordenanza municipal de ejecución de la urbanización en aquellos sectores en que ha quedado inacabada por incumplimiento del agente urbanizador”.

. RE20-07-2017 (8257) Aqualia, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal, poniendo de manifiesto distintas deficiencias.

. 21 Julio 2017 Informe Arquitecto Técnico Municipal donde se destaca el estado de abandono y mal estado en que se encuentra la urbanización estimando que resta por ejecutar un 24,14% de la urbanización y acompañando evaluación de costes pendientes.

Recordando que la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial se produjo por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4.08.05 acordándose asimismo la adjudicación de su gestión a Manuel Jiménez Gómez y Enrique García Jerez, que en representación de la empresa Proyectos García y Jiménez, S.L formalizan el Convenio de Gestión con este Ayuntamiento con fecha 16.05.07 (DOCM y BOP Toledo de 6 de Junio de 2007), todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM* 19 Enero 2005, depositando en garantía de su ejecución Aval del Banco Español de Credito, Banesto, por importe equivalente al 7% de las obras de urbanización de 347.690,61 €, aval inscrito en el Registro Especial de Avales con el numero 0030 1135 0000348211.

Atendido que en desarrollo de las previsiones del PAU el Agente Urbanizador promovió los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización resultando que El Proyecto de Urbanización fue aprobado asimismo por Pleno de



Ayuntamiento de Illescas

4.08.05, sujeto a condiciones que quedaron subsanadas por Decreto de Alcaldía de 17.05.07 (DOCM y BOP Toledo de 6 de Junio de 2007) y El proyecto de reparcelación fue aprobado por Pleno de 30.11.06 siendo subsanado por Decreto de Alcaldía de 3.05.07 (DOCM y BOP Toledo de 6 de Junio de 2007) siendo objeto de corrección por Decreto 5.11.07 (Inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 27.11.07).

Leído el dictamen de la Comisión de Obras de 24.07.17.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes. Muy buenas tardes, a todos y a todas. Bien, viendo este inicio, esta incoación de expediente, nos parece muy interesante, ya que el SAU 2 + 3 es un sector que ahora mismo está en una situación bastante mala, ya que el paso del tiempo y el no haber desarrollado totalmente ese sector, pues, ha hecho que al final, incluso con un informe del propio arquitecto municipal, se haya generado unas posibles obras, unos gastos de obras, tanto de urbanización como de costes derivados de ella de casi tres millones de euros. Bien es cierto, también, que todo este expediente, suponemos que se apoyará en la moción que presentamos en la ordenanza con respecto a la moción que se presentó hace unos meses para, precisamente, llevar estos casos adelante, y nuestro voto, ya que se trata de una incoación de momento va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sólo para anunciar nuestro sentido del voto, que va a ser positivo.

Oído todo lo cual, a la vista de lo dispuesto en el art 125 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, art 167, 168 y art 111 , 112 y 113 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas *BOE* 21 Junio 2000, 109 y concordantes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Pleno del Ayuntamiento, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 17 concejales (8 PSOE + 7 PP + 2 ISP) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Iniciar expediente para la resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, PAU, del Sector SAU 2+3 de los definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas de 1998, adoptada por acuerdo de 22.03.07 (Convenio 16.05.07 - DOCM y BOP Toledo de 6 de Junio de 2007) adoptada a favor de Proyectos García Jiménez, S.L, por concurrir causa del art 111 b) del Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas *BOE* 21 Junio 2000 una vez que declarada en concurso la citada mercantil por Auto de fecha 6.05.13, con fecha 10.06.14 se dictó Auto de Apertura de fase de liquidación del mismo (Juzgado de lo Mercantil nº6 de Madrid Autos: concurso voluntario nº 166/2013) resultando además que se entienden abandonadas las obras por parte del Agente Urbanizador incumpliendo con ellos las obligaciones esenciales del convenio siendo esta, causa de



Ayuntamiento de Illescas

resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas BOE 21 Junio 2000, **proponiéndose la incautación del aval** depositado en orden a responder de las obras pendientes y responsabilidades que en su caso resulten.

2º.- Anotar con carácter provisional y como obras de urbanización pendientes de ejecutar, cuyos costes se imputan directamente al Agente Urbanizador y al avalista en su caso y sin perjuicio de los de los que efectivamente resulten de su ejecución los señalados por el Arquitecto Técnico Municipal en su informe de 21.07.17, a los cuales debe responder, en primer término, el aval depositado en garantía de las obras de urbanización. Aval de referencia: Aval del Banco Español de Crédito, Banesto, por importe equivalente al 7% de las obras de urbanización de 347.690,61 €, aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0030 1135 0000348211.

3º.- Acordar la apertura de trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales en el sector al Agente Urbanizador por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

4º.- Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, Intervención y Secretaría del Ayuntamiento sobre las mismas, y sobre la resolución de la adjudicación y Convenio implementando en su caso los emitidos y que han servido de base a esta resolución teniendo en cuenta de nuevo: el volumen de obra ejecutada y pendiente de ejecutar, causa o causas de resolución, terrenos que hubieran podido alcanzar la condición de solar, y cuya persona propietaria hubiera podido haber contribuido suficientemente a las cargas de urbanización, así como aquellos que dado lo avanzado de las obras de urbanización, fuera posible concluir las en el régimen propio de las actuaciones edificatorias, en los términos señalados en el art 125.2 del TRLOTAU para su posterior remisión, si procede, a la Consejería de Fomento, instando el preceptivo informe a Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo reseñando al efecto que, en los términos del art 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 Octubre 2015), el transcurso del plazo máximo legal de 6 meses para resolver el procedimiento y notificar su resolución quedará en suspenso por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe sin que este plazo de suspensión pueda exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

5º.- Facultar al Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos y formalización de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado Inversiones La Heroica, S.L y en trámite de audiencia, como ha quedado señalado, a los propietarios y titulares de derechos reales en el citado sector, al Agente Urbanizador y a la Entidad Financiera avalista de las obras de urbanización, comunicándose asimismo a las Áreas de Urbanismo e Infraestructuras; Servicios Generales y Hacienda del Ayuntamiento; Servicios Técnicos Municipales, Administración General y Patrimonio e Intervención



Ayuntamiento de Illescas

Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN POM E INICIO EXPEDIENTE TRAMITACIÓN DE NUEVO PAU POLÍGONO INDUSTRIAL RABANAL.-

Atendido que con fecha 29.07.16 RE 9306 D. Carlos Duran Sanchez presento lo que denomina “Modificación PAU, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización Polígono Industrial “ El Rabanal recogidos en documentos técnicos elaborados por el Arquitecto José M^a Márquez Moreno caracterizado como Reformado Julio 2016.

Dictándose Providencia por parte del Concejal Delegado de Obras con fecha 4.11.16 instándose la emisión de informes técnicos al respecto.

Habiéndose emitido informe por parte del Arquitecto Municipal con fecha 7.04.17 donde se destaca la necesidad de adaptación a las determinaciones del POM sobre el que plantea la eventual modificación que se anuncia.

Atendido que con fecha 23.06.17 RE 7191 D. Carlos Duran Sanchez en representación de Carvier SA presenta una alternativa técnica para promover un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB PE 11 – EL RABANAL en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10 , BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada “Modificación POM , Modificación PAU, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización” El Rabanal elaborada por los Arquitectos José M^a Márquez Moreno y Javier Duran Villarrubia caracterizado con referencia Modificación Mayo 2017 que complementa con escrito de 19.07.17 RE 8133 por el que presenta propuesta de Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Emitido informe al respecto por el Arquitecto Municipal con fecha 21.07.17.

Considerados los antecedentes de con relación a la pretendida gestión del Sector en tanto en cuanto el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 26.07.07 aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector “El Rabanal” quedando incorporado a los definidos en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas (Comisión Provincial de Urbanismo 28/04/1998) Pleno en el que asimismo fueron aprobados Plan Parcial y Proyecto de Urbanización sobre la base de la propuesta de Carvier SA. al que se le adjudica la gestión de tal P.A.U.–Sector “El Rabanal” a Carvier, S.A. en los términos allí reflejados y de conformidad con los arts. 110 y 120 y concordantes del D. Legislativo 1/2004 LOTAU.

Atendidas las condiciones a las que se sujetó la aprobación de tales instrumentos urbanísticos que conllevaban, entre otras, la presentación de **Texto Refundido** a elaborar al efecto, a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el Concejal Delegado de Obras **previo a la firma, presentación en el Registro de PAU,s y publicación del Convenio** en el DOCM conforme previsiones del art 122 de la LOTAU.

Resultando que finalmente no llego a formalizarse el Convenio de Gestión del PAU aprobado y ello aun cuando se formalizó por parte de Carvier S.A, a favor



Ayuntamiento de Illescas

del Ayuntamiento con fecha 2.06.11, hipoteca voluntaria en garantía de su ejecución del PAU sobre la finca registral 5390 del Registro de la Propiedad de Illescas, sin que fuera salvada la aprobación del Texto Refundido del PAU-Plan Parcial y Proyecto de Urbanización requerido. Tampoco fue finalmente aprobado el Proyecto de Reparcelación Sector que en desarrollo del PAU y sujeto a este había sido aprobado inicialmente por el Pleno de 22.12.10.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector, en las condiciones en él reseñadas, como "SUP- PE-11."

Advertido que dentro del citado sector el Ayuntamiento participa asimismo como **propietario en cuanto titular de parcela número 19 del Polígono 13 del Catastro de Rustica de Illescas.**

Promoviéndose la inclusión de la nueva iniciativa en el Pleno, de lo cual se dio cuenta en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24.07.17 a cuyo dictamen se dio lectura

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien, también hablar en los mismos términos que en el punto anterior, además, máxime, aparte de que es una incoación, un inicio de expediente, también vemos en el informe de la arquitecta, que falta bastante documentación, de hecho, hasta incluso faltan firmas. El informe es del día 21 de julio, no sé si se habrá ido subsanando algo, pero nuestro voto, de momento, también va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Primero, disculpar, porque en mi intervención anterior sólo he anunciado el voto, y no he dado las buenas tardes a nadie. Disculpadme, y buenas tardes a todos. En este caso, no vamos a poder hacer lo mismo que en el caso anterior, no vamos a poder votar a favor, incluso pediríamos que se retirase para poder votar a favor en otro punto del día, y basándonos en lo que acaba de decir el portavoz de Izquierda Unida. La verdad es que el informe del arquitecto refleja muchas deficiencias, entre otras, se observa que la documentación presentada está sin firmar por uno de los técnicos, y por el promotor. Aparte de que deberán entregarse informes, falta plano de alumbrado público, se habla de un depósito como un grupo de presión, al que acomete la red de agua, que no existe. Yo creo que estamos forzando mucho la máquina. Nosotros estamos dispuestos a ver esta operación. Entendemos que esta operación es buena, o sea, el que nuestros polígonos, incluso los que están iniciando con la aprobación, muchas veces lo hemos dicho en otros plenos, el alcalde, que va a contar con nuestro apoyo para eso, puedan cambiar su morfología para acoger las empresas que ahora de verdad están haciendo negocio, y entendemos que este agente urbanizador quiera hacer esto, pero hagámoslo bien. Hagámoslo bien. Entonces, nosotros le pediríamos antes que votar que no, que se retirase este punto del orden del día, y estaremos dispuestos a verlo en el momento que usted quiera.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muy bien. Contestando a Andrés, el



Ayuntamiento de Illescas

expediente está iniciado, aunque sea el documento firmado por el arquitecto municipal del día 21, lógicamente no se puede dar traslado de este documento sin antes haber tomado razón el Pleno. Y, contestando al portavoz del Grupo Popular, las razones por las cuales me gustaría que el Partido Popular votara que sí y no pueda retirar el punto del orden del día del Pleno es porque estamos iniciando el expediente. Ahora hay que publicarlo, y en el período de publicación es cuando el agente urbanizador puede determinar y puede subsanar todas las deficiencias que tiene el PAU. Estamos iniciando el expediente publicación durante un mes, y durante ese plazo es en el cual el agente urbanizador puede y debe cambiar todo lo que están las deficiencias. Es el mismo proceso que hemos seguido anteriormente con cualquier PAU en este ayuntamiento, durante todo el tiempo que la LOTAU ha estado en vigor.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Nosotros vamos a mantener nuestra postura. Entendemos que hay un montón de deficiencias que refleja el arquitecto, que es verdad que es un inicio de expediente, por eso decimos que podemos hacerlo en cualquier otro momento. No entendemos la urgencia. Si nos la explicase, podríamos pensar en cambiar ese sentido del voto. Pero, es verdad, se han hecho muchas cosas, el alcalde en estos años pasados, todos los Gobiernos, los nuevos Gobiernos que ha habido en esta, y hemos hecho muchas cosas por la situación y por cómo estaba en el momento. Pero estamos en otra situación y en otro momento, y yo creo que ya va siendo el momento de que las actuaciones se hagan correctamente. Es que faltan hasta firmas del propio promotor. Hasta firmas del propio promotor. O sea, vamos a decir que, oye, pero es que, además, estamos hablando de que se habla incluso de instalaciones que no existen. Que no existen, lo dice el arquitecto, no lo digo yo. Entendemos que deberíamos de empezar las cosas teniendo una base mejor. Saben, y lo digo, y queda grabado que apoyamos esta iniciativa. Es más, en este caso, señor alcalde, por el sentido del voto que ha habido anteriormente, nuestro voto no va a hacer que esto se haga atrás. Tómelo sólo como una posición para que todos entendamos que debemos de empezar ya las cosas bien. Que al final no nos pase lo que ha pasado con este polígono, porque este polígono está caducado. Pero, yo recuerdo que hay calles hechas. No acabadas, pero sí iniciadas. Hay obras hechas de un polígono que no ha podido resolverse como queríamos porque nunca llegamos ninguno de los Gobiernos anteriores a aprobarlo, porque no era posible. Vamos a empezar a hacer las cosas bien todos. No estoy acusando al equipo de Gobierno de nada especial. O sea, quiero decir que todos nos hemos adaptado a unas circunstancias, vamos a adaptarnos a mejores circunstancias que ahora. Nada más.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Vuelvo a repetir: si esta fuese la aprobación definitiva del PAU, si se hubiese dado al promotor una serie de tiempo para poder subsanar deficiencias, yo lo entendería, pero es que, justamente, estamos en el inicio del expediente. Es por la razón que hay que publicarlo, publicar significa dar razón al mundo para que todo el mundo se entere de lo que vamos a hacer, y a partir de ahí empezar a subsanar deficiencias. El tema está suficientemente debatido.

Oído todo lo cual, en virtud de lo dispuesto por el artículo 120.2. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con los artículos 85.1b) , 2



Ayuntamiento de Illescas

y 4 y 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Carvier, S.A. en documentos de ref. “Modificación POM. Modificación PAU, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización”, aportada con fecha 23 de junio de 2017, RE 7191 elaborados por los Arquitectos José M^a Márquez Moreno y Javier Duran Villarrubia y 19.07.17 RE 8133 por el que presenta propuesta de Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector denominado SUB PE 11 conforme nomenclatura del POM, *conocido como “El Rabanal”*, **mediante la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora**, que incluye la correspondiente alternativa técnica con propuesta de Modificación de la Ordenación Detallada del Sector, si bien que, a los efectos, habrá de ajustar la documentación aportada a lo señalado por el Arquitecto Municipal en su informe de 21.07.17.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado SUB PE 11 conforme nomenclatura del POM, *conocido como “El Rabanal”*, presentadas con fecha 19 de julio de 2017, por la mercantil Carvier, S.A. en documento de ref. RE núm. 8133, complementada por la documentación intitulada “Modificación POM. Modificación PAU, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización”, aportada con fecha 23 de junio de 2017, RE 7191. en ejecución del Plan de Ordenación Municipal **con propuesta de Modificación de la Ordenación Detallada del Sector** si bien que, a los efectos, habrá de ajustar la documentación aportada a lo señalado por el Arquitecto Municipal en su informe de 21.07.17

TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos y Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Secretaría – Patrimonio del Ayuntamiento en tanto que propietario dentro del citado Sector, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL POM Y PAU EN VEREDILLA III PARA VIAL DE CONEXIÓN A LA CM-41 A TRAVÉS DE PARCELA 12.9 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-



Ayuntamiento de Illescas

Atendido que el vigente Plan de Ordenación Municipal de Illescas fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2009, publicado el 1 de julio de 2010 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el 19 de julio de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Visto que éste ha sido objeto de modificación con las denominadas:

. MODIFICACIÓN NÚM. 1, en orden a regularizar la calificación del suelo de una parcela de uso industrial donde se había llevado a cabo un edificio para Equipamiento Dotacional dedicado al Servicio de Bomberos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo.

. MODIFICACIÓN NÚM. 2, que teniendo por referente una petición de la mercantil Airbus Operations, S.L., reordenó las zonas verdes, equipamientos y viales entre las factorías Airbus de la localidad mejorando la convivencia entre el suelo industrial y el suelo residencial

. MODIFICACIÓN NÚM. 3, desagregada en Modificación de Detalle nº 3 y Modificación Estructural nº3 que tuvieron por objeto la modificación puntual de algunos parámetros de las ordenanzas y condiciones que regulan las edificaciones y la ordenación en el término municipal de Illescas, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa y facilitar la interpretación de las ordenanzas, además de actualizar la legislación en materia de Licencias Urbanísticas y Visados de trabajos.

. MODIFICACIÓN NÚM. 4, a fin de mejorar la aplicación de la normativa y facilitar la implantación de oficinas administrativas dentro de las industrias de almacenaje y producción en SUB CO 10 (Veredilla III).

. MODIFICACIÓN NÚM. 5, a fin de disponer de suelo industrial en el denominado Polígono Industrial Arboledas I, donde se ubicaba suelo de uso dotacional, y habiéndose planteado el cambio de usos entre los terrenos citados y los patrimoniales de titularidad municipal, *de uso industrial*, sitios en la denominada UE-28.

. MODIFICACIÓN NÚM. 6, una vez que , acordada la cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a fin de dotar al Señorío de Illescas de un instituto de educación secundaria, se hacía necesario cambiar el uso del citado terreno, *sito en el denominado Alameda del Señorío*, a fin de pasar éste a dotacional educativo.

.MODIFICACIÓN NÚM. 7, permitiendo con ello la construcción de un edificio destinado a teatro-auditorio en una parcela del Recinto Ferial, cambiando el uso de ésta, pasando de su actual uso deportivo a cultural o contingencias.

Resultando que con fecha 9.06.17 RE nº 6729, Urban Castilla La Mancha SL, Agente Urbanizador del Sector La Veredilla III, Sub Co 10 en la nomenclatura del POM vigente, presenta escrito, dando cuenta de la autorización (21.03.17 Ref TO-1229-09-16) obtenida desde la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la



Ayuntamiento de Illescas

que se le permite ejecutar una nueva glorieta – enlace en el PK 28 de la CM 41 conforme el correspondiente Proyecto Técnico, la citada Autovía de la Sagra CM 41 de Castilla la Mancha con el Polígono la Veredilla III (Sub Co 10) de los definidos en el POM de Illescas a través de **un nuevo vial que transcurriría sobre la actual parcela 12.9 propiedad del Ayuntamiento dentro del Sector de la Veredilla III**, que conectaría a su vez con el Vial A.13 hasta llegar a la Glorieta 5, elementos, ambos, del citado Sector Veredilla III (Sub Co 10) , **tal como se describe en planos que acompaña , y que, en su caso, daría lugar, según entiende, a un Sistema General – Enlace Comunicaciones de la Autovía CM 41 con los Sectores Industriales del POM de Illescas : Veredilla III (Sub Co 10 en el POM) , Veredilla II (Sub Pe 10 en el POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), Rabanal (Sub Pe 11 en el POM) y Los Pradillos-Industrial (Suelo Urbano en el POM) y en función de lo cual entiende que la nuevas parcelas municipales a generar “quedarían en una situación magnífica de cara a su comercialización“ y “que el aprovechamiento del suelo municipal a utilizar para la conformación del nuevo vial podría reservarse a fin de ser trasvasado o enajenado aplicando la Ordenanza del Plan Parcial del Sector“ y en virtud de lo cual solicita:**

- **Se promuevan las modificaciones de planeamiento necesarias a fin de definir un nuevo vial de conexión de la CM 41 en su KM 28 con el vial interior del polígono, Sector Veredilla III, Sub Co 10 del POM de Illescas, identificado como Vial A.13 que conecta a su vez con la Glorieta 5 del citado Sector, vial que en superficie de 3.358,18 m² se ejecutaría sobre la parcela 12.9 del citado sector, de propiedad municipal.**

- Se autorice la segregación, previa presentación del proyecto de parcelación correspondiente, de la parcela municipal 12.9 de 38.086,12 m² del Polígono la Veredilla III a fin de conformar las parcelas independientes:

- . 12.9 resto, de 28.674,62 m² y uso industrial.

- . 12.9.1 de 3.358,18 m² para uso del **nuevo vial** de reunión Glorieta 8 de la CM41 con el vial A.13 y Glorieta 5 del Sector Veredilla III.

- . 12.9.2, de 6.053,32 m² y uso industrial.

- Se permita la ejecución del vial, una vez definido, conforme Proyecto de Ejecución de Obras – Complementario de Urbanización del Sector , que al efecto se presente y apruebe, sobre la nueva parcela a conformar, en su caso, identificada como “Parcela 12.9.1 de 3.358,18 m² para uso del **nuevo vial** de reunión Glorieta 8 sobre km 28 de la CM41 (Autovía de la Sagra) con el vial interior A.13 y Glorieta interior 5 del Sector Veredilla III “por parte del Agente Urbanizador del Sector La Veredilla 3, Urban Castilla La Mancha S.L, con cargo a la “comunidad reparcelatoria del citado sector“.

- Permitir, al efecto, en su caso, la formalización de un Convenio Urbanístico a proponer por Urban Castilla La Mancha SL, donde al menos, se estableciera:

- . La obligación del Ayuntamiento en la promoción de las modificaciones del Planeamiento y tramitación de licencia de segregación y poner a disposición de Urban Castilla La Mancha SL, Agente Urbanizador del Sector el suelo pertinente para la ejecución del nuevo vial.

- . La obligación de Urban Castilla La Mancha SL de redacción del Convenio Urbanístico y de los proyectos de segregación y técnicos necesarios (Proyecto Complementario de Urbanización de la obra del vial).

De forma que: se **“ponga a disposición del Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL, el suelo municipal para el vial referenciado en los**



Ayuntamiento de Illescas

términos planteados y con el fin de materializar el futuro enlace en con la CM-41", en su km 28.

Atendido que con fecha 13 de Junio de 2017 por Providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se interesó la emisión de informes al respecto por el Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Técnico de Medio-Ambiente, Jefe de Área de Secretaria-Patrimonio, Interventor y en su caso, Comisión Informativa de Obras, a fin de adoptar cual resolución proceda, en tanto pudiere ser necesario modificar el POM.

Resultando que con fecha 21.07.17 RE 8329, Urban Castilla La Mancha presenta nuevo escrito, complementando su solicitud de 9.06.17 RE nº 6729, al que acompaña **Resolución de 11.07.17 del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha otorgando una prórroga de ocho meses para la finalización de las obras de acceso al Polígono Industrial La Veredilla a través de una nuevo glorieta construida en el enlace pk 28 que conecta la Autovía CM-41 con la Autovía A-42**, manteniéndose el condicionado que figura en la resolución de autorización de fecha 21 de Marzo de 2017.

Visto informe del Arquitecto Municipal de 24.07.17.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras 24.07.17 al que se dio lectura.

Considerando el desarrollo industrial que se está produciendo en el Sub CO 10 (Veredilla 3) del término municipal de Illescas, y con el fin de mejorar las comunicaciones del citado sector y , como consecuencia , además , de los Sectores Industriales definidos en el POM : **Veredilla II (Sub Pe 10 en el POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), Rabanal (Sub Pe 11 en el POM) y Los Pradillos-Industrial (Suelo Urbano en el POM)**, con la Autovía de la Sagra CM 41 de Castilla La Mancha.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien. Manifiesto de nuevo que se trata de una incoación o inicio de tramitación, y nuestro voto, ya que nos han quedado algunas dudas también, y que son dudas, entendemos, razonables, ya que todavía quedan bastantes flecos por determinar, nuestro voto también va a ser la abstención. Muchísimas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Muchas gracias. Volvemos a estar en la misma situación que en el punto anterior. No nos queda nada claro. No nos queda nada claro la propuesta que está haciendo el agente urbanizador Urban Castilla-La Mancha. Está pidiendo que el ayuntamiento renuncie a 3.400 metros cuadrados de suelo de manera gratuita, para él modificar sus accesos a la autovía de La Sagra. ¿Por qué de manera gratuita? Es lo que no nos queda claro. ¿Por qué no nos compra la parcela, y que tramite la modificación después. Estamos hablando que el ayuntamiento va a dejar de percibir en una futura venta, a los precios que se está viendo, más o menos en industrial en esa zona, si no me equivoco, en torno a entre 350 y 400.000 euros. ¿Por qué? ¿Por qué renunciamos a 350.000 euros o 400.000 euros, porque nos lo pide un agente urbanizador, que además, sigue teniendo suelo en ese polígono? Que nos compren la



Ayuntamiento de Illescas

parcela. En un momento, además, en el que sabemos el auge que está adquiriendo ese polígono. Vuelvo al mismo argumento que en el punto anterior. Tenemos que darle todas las facilidades a los agentes urbanizadores que han iniciado su proyecto en Illescas para que puedan tener un futuro, porque será el futuro de todos, pero no regalándoles nuestro suelo. Porque hoy nos piden 3.000. Y, ¿si hubieran sido 30.000? Yo creo que, en este caso, tampoco hay prisa. Tampoco hay prisa. Y se demuestra que no hay prisa, puntos que vamos a ver ahora después. Pues, como no hay prisa, vamos a hacer las cosas bien, que el agente urbanizador nos ofrezca una alternativa para sus 3.300 metros que vamos a perder. Porque decir, decimos que la edificabilidad se pasa a otra parcela. Bueno, a lo mejor a alguien le podría interesar que una parcela unifamiliar le pasasen edificabilidades y se convirtiese en plurifamiliar. Pero, por ahora, las naves industriales no se hacen a la aventura. Entiendo que nuestro ayuntamiento no tiene por qué prescindir de esos ingresos, no tiene que prescindir de esa parcela, y que el agente urbanizador, ya si se encuentra en condiciones, y la prensa estos días lo ha recalcado, para hacer frente a este gasto, para él inversión. Y, hombre, y además tendría la ventaja el agente urbanizador, que le quedaría una parcela estupenda para hacer una gasolinera. Pero, ¿por qué el ayuntamiento? Que lo haga el agente urbanizador, que nos pague la parcela, e iniciamos la modificación del POM. Porque una vez que hayamos iniciado la modificación del POM, y eso sea una calle, ya no lo podemos vender, será una calle. Por tanto, ahora, lo que estamos haciendo es, a petición de un privado, regalarle 3.300 metros de suelo que en la proyección inicial de ese PAU no estaban. Estamos aquí para defender los intereses de todos los illescanos, incluso los intereses de los propietarios de esos terrenos que tuvieron que dejar esos terrenos para que el agente urbanizador hiciese la actuación urbanística. Y ahora ya no solo pide los terrenos de los propietarios, sino también pide los terrenos del ayuntamiento. Yo creo que el agente urbanizador tiene que ser consciente de que esos son, lo que tuvo que hacer el ayuntamiento, y que el ayuntamiento tiene que lucrarse de ello para sus actividades y, por tanto, no se le pueden dar de manera gratuita. Por eso nuestro voto en este momento va a ser no.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Andrés, bueno, es el inicio del expediente. Bueno, al portavoz del Grupo Popular, de verdad, ¿usted ha leído lo que traemos a Pleno? ¿Sí? ¿En algún caso se dice que el ayuntamiento va a ceder de forma gratuita al promotor, 3.500 metros cuadrados? ¿En algún momento se dice eso? ¿Sí? Sí, sí. Pero, bueno, vuelvo a repetir: estamos modificando el POM y el PAU de Veredilla 3, para que pase por el terreno del ayuntamiento un vial. No estamos diciendo que se lo vamos a regalar, ni muchísimo menos. Lo que estamos diciendo es: ¿usted me autoriza a iniciar un expediente de exposición al público, para poder llevar a cabo esa rotonda? Y yo le digo: "sí". Esto hay que publicarlo, hay que dar constancia a todos los propietarios de suelo, y esto va a tardar, tiene un proceso larguísimo. Y en ese proceso será cuando tengamos que negociar con el agente urbanizador, qué tipo de suelo es y cómo ese tipo de suelo se paga o no se paga. Imagínese que el Ayuntamiento de Illescas, lo que hace es cambiar el suelo lucrativo de esa parcela, por un suelo de equipamiento en otra parcela. Y eso no lo tenemos decidido todavía. Lo tendremos que hablar. Se tendrá que llevar a comisión, se tendrá que hablar, se tendrá que poner, se tendrá que publicar, tendremos que notificar a todos los propietarios, etcétera. No se adelante a los acontecimientos, que el Pleno no van a aprobar hoy absolutamente nada de eso. El Pleno, lo único que está haciendo es iniciar un expediente urbanístico para que se publique. Y para que se inicie ese expediente,



Ayuntamiento de Illescas

anteriormente hay que aprobarlo por el Pleno, porque cada propietario va a recibir una carta diciendo ese proceso. Luego, señor Cabanes, por favor, no ponga usted los carros delante del buey, porque se los puede atropellar.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Los atropellará a los dos, no sólo a mí. Los atropellará a los dos, y será una pérdida para este ayuntamiento que atropelle al arquitecto municipal. Porque claro, el arquitecto municipal dice eso mismo, eh. No indica ninguna compensación por el suelo perdido, en este caso 3.358,18 metros cuadrados, para no obviar. Pero es que el agente urbanizador sí que dice qué es lo que quiere poner en este caso. Él sí dice lo que quiere poner. Entonces, él dice que pone el proyecto, que nosotros corremos con todo lo que sea la segregación y la actuación, y él pone el proyecto y las futuras licencias, y tal. No pone en ningún sitio que esté dispuesto a correr él con esto. Entonces, es tan fácil como, si no le estamos diciendo que no haya que hacerlo, le estamos diciendo que hagámoslo bien. Que nos ponga aquí el agente urbanizador que está dispuesto a comprarnos esos 3.300 metros, aunque sólo sean los 3.300 metros, pero es que no dice eso. Y eso hace dudar, no ya a este portavoz, que puede ser mañana atropellado por los bueyes, hace dudar al señor arquitecto. Que, además dice el señor arquitecto, que las dos nuevas parcelas partidas por el vial de acceso tendrían de superficie neta 6.053 y 28.000 metros cuadrados respectivamente. Por cierto, antes decíamos que era favorable para nuestro ayuntamiento parcelas grandes, para que vengan empresas, y aquí lo que vamos a hacer es hacer parcelas más pequeñas. Serían parcelas con mucha edificabilidad, afectadas por una vía y límites de ocupación que provocarían la necesidad de modificar la edificabilidad para dotarla. O sea, para un uso muy determinado. Por tanto, estamos perdiendo. Si sólo pedimos que nos cuenten cuáles son los planes. Usted me dice ahora: "es que nuestra intención es cambiarlo por la parcela 17-4, que tiene este señor", pues, nuestro sentido será diferente. Pero ustedes lo que nos han contado aquí, lo que nos traen hoy aquí es que este señor nos dice que va a correr con el proyecto, y que lo demás lo pongamos nosotros. Que con eso vamos a conseguir que el municipio tenga una entrada más. No, no, que su polígono tenga una entrada más. No, no, que su polígono tenga una entrada más. Desde luego, nadie de este salón de Plenos se le va a ocurrir entrar a Illescas por esa rotonda. Entonces, vamos a hacerlo bien, si sólo estamos dejando claro que estamos dispuestos a apoyarlos cuando lo hagamos bien. Díganos qué vamos a conseguir a cambio de estos 3.300 metros cuadrados, y tendrán nuestro voto afirmativo. Pero ahora mismo, por mucho que sea un expediente inicial, el mismo argumento que antes: vamos a hacerlo bien. Díganos qué, y nosotros, en el inicio, diremos que sí. Ahora no lo consideramos bien, pues, decimos que no. Si dentro de un mes, cuando ustedes traigan esto a Pleno ya viene claro que se va a cambiar esta parcela por la parcela sita en tal sitio, o que se le van a cobrar no sé cuánto por este suelo, nuestro sentido del voto cambiará. Ya está. No hay más problema.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Perfectamente. Entendido. Le vuelvo a repetir que lo que traemos a Pleno es el inicio del expediente, es decir, que no estamos aprobando, en ningún caso ni en ningún momento, ninguna propuesta. A ver si les queda claro. Es decir, por lo tanto, ustedes pueden tener sus dudas, que las tienen, tratándose del polígono Veredilla 3, todavía más. Tratándose, bueno, usted dice que no, yo digo que sí. Ahora tengo yo mis dudas de que ustedes tengan o no lo



Ayuntamiento de Illescas

tengan. ¿Entiende? Y, además, tratándose del crecimiento de Illescas, mucho más. Y tratándose de que Illescas tenga riqueza, muchísimo más. Pero, es que parte de un planteamiento que es totalmente falso. Y el planteamiento totalmente falso es que no es una entrada sólo para el polígono de Veredilla 3, es una entrada para todos los polígonos de Illescas, y para toda la zona industrial de Illescas, señor Cabanes. Claro, su mira, su mente es tan cortita, que piensa que sólo se va a beneficiar Veredilla 3, cuando por ahí entren cientos y cientos de camiones diarios para lo que hay, para lo que viene y para lo que vendrá, entonces se dará cuenta de lo que estamos diciendo. Pero, le vuelvo a repetir. Es más, voy a darle la palabra al señor secretario para que aclare la circunstancia, porque justamente el señor secretario, antes de traer este punto a Pleno, igual que el punto anterior, le pedí que me, vamos, no que me apoyara, sino que me explicara qué era lo que traíamos a Pleno, para evitar lo que usted está diciendo. Señor secretario, por favor.

Interviene el Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Vamos a ver. Lo que se trae a Pleno, efectivamente, lo dice la motivación del Pleno en el acuerdo que dice: "aprobación si procede de inicio de tramitación modificación puntual POM y PAU Veredilla 3 para vial de conexión comarcal 41 a través de la parcela 12-9 propiedad del ayuntamiento". Es cierto que en el marco del expediente hay una petición por parte del urbanizador, Urban Castilla-La Mancha, en la que, desde su propio interés, le plantea al ayuntamiento la posibilidad de abrir un vial a través de esa parcela, que es municipal. Pero esa es una cuestión que es una solicitud por parte del urbanizador, que no se trae a Pleno. Lo que se trae a Pleno es si se considera interesante por parte del Pleno, **que el polígono tenga una tercera vía de acceso a las dos previstas en el plan parcial**. Si es interesante, se sigue el expediente, que se abre con el encargo de la elaboración del documento técnico pertinente, que permita en un momento dado que por parte del Pleno se apruebe, que se someta a información pública, tal como ha explicado el señor alcalde, y si no se considera interesante que ese vial, en un momento dado, pueda tener apertura por esa parcela municipal, pues, no se abre el expediente. Es el Pleno el que tiene que tomar esa decisión, ni más, ni menos. Una cuestión, en este momento, el interés en el negocio que en un momento dado puede existir por detrás o no, es otra cuestión que tendrá que sustanciarse en el marco de las posibilidades que el ayuntamiento tenga en un momento dado, de permutar, de vender, de ser indemnizado, etcétera, cuestión que en este momento no está encima de la mesa.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, señor secretario. Desde luego, creo, la exposición del señor secretario ha sido mucho más aclaratoria que la mía, para colocar en Illescas una industria de caracoles no haría falta ninguna de estas infraestructuras.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

PRIMERO: Iniciar la tramitación, teniendo por referente el Informe del Arquitecto Municipal de 24.07.17, de la que, a efectos de trámite, se identifica como **Modificación Puntual nº8 del POM de Illescas** (CPOTU 31.07.09 , DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que afecta a la parcela 12.9 de propiedad municipal, del Proyecto de Reparcelación del Sector La Veredilla III, SUB CO 10 del POM vigente, Sector en ejecución, con objeto de incorporar al planeamiento municipal **la definición de un nuevo vial** “tramo de conexión del **Polígono Industrial Veredilla III (Sub Co 10 del POM)** con la **Autovía** de la Sagra CM 41 en el pk **28 sobre la parcela 12.9 de uso industrial del Sector conformando una nueva parcela, a segregar de la anterior, 12.9.1 de 3.358,18 m² y uso vial público** “permitiendo con ello mejorar las condiciones de comunicación de los Sectores Industriales Veredilla II (Sub PE 10 del POM), Veredilla I (Suelo Urbano en el POM), El Rabanal (Sub PE 11 del POM) y Los Pradillos (Suelo Urbano en el POM) y el propio La Veredilla III (Sub Co 10) del Plan de Ordenación Municipal, con la Autovía CM 41 de Castilla La Mancha a fin de permitir la conexión de la nueva glorieta de enlace de carreteras, Glorieta 8 pk 28 CM 41, autorizada por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades con fecha 21.03.17 (Ref TO-1229-09-16) y prorrogada por resolución de **11.07.17** al Agente Urbanizador del Sector Urban Castilla la Mancha SL, con el vial interior A13 que conecta con la glorieta interior 5 , ambos, aun sin ejecutar, del Sector La Veredilla III , SUB CO 10 del POM. Tramo de vial cuya ejecución queda condicionada por las determinaciones del planeamiento municipal vigente de Illescas, y supeditada a la modificación que ahora se promueve , y por la disponibilidad, por parte del promotor Urban Castilla La Mancha SL, del suelo afectado por la actuación pretendida en el citado Sector, al ser, este, propiedad del Ayuntamiento de Illescas. Acordar asimismo la eventual elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

SEGUNDO.- Encargar al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales la redacción técnica de proyecto de modificación del Plan de Ordenación Municipal, y del, en su caso, Informe de Sostenibilidad Ambiental, a efectos de trámite de la Modificación nº 8 del POM a cuyo fin se interesa la colaboración de Urban Castilla La Mancha SL en orden a la aportación de cuantos documentos técnicos disponga que permitan la elaboración del Proyecto de Modificación del POM y particularmente el Proyecto presentado ante la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento para la obtención de la autorización de la ejecución de glorieta sobre el pk 28 de la CM 41 autorizada el 21.03.17.

TERCERO.- Se deberá recabar la documentación e información necesarias de todos los órganos, servicios y dependencias municipales afectados y del resto de Administraciones Públicas y de los organismos públicos correspondientes particularmente de la Consejería de Agricultura en razón de la incidencia que pueda tener la actuación sobre la vía pecuaria tal como señala el Arquitecto Municipal en su informe de 24.07.17, así como de los concesionarios de servicios públicos y de los particulares que pudiesen aportarla para fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación.

CUARTO.- En el momento en que los trabajos de elaboración del documento de Modificación del POM hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo como documento preparatorio de la **concertación interadministrativa** y de consulta se dará traslado a las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten



Ayuntamiento de Illescas

afectados y, en especial, cuando el estado de su instrucción permita identificar sus determinaciones básicas y estructurales, con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y en su caso , con los Municipios colindantes.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a Urban Castilla La Mancha SL como interesado en el procedimiento, a los Servicios Técnicos Municipales, al Concesionario del Servicio Municipal de Aguas, al Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público, al Secretario del Ayuntamiento y a los Departamentos de Urbanismo, Policía Local, Patrimonio e Intervención Municipal y a las Concejalías de Urbanismo y Coordinación de Concejalías a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN, EN SU CASO, POSIBLE ADOPCIÓN ACUERDOS EN RELACIÓN VÍA SERVICIOS A-42 CONSECUENCIA DEL PROYECTO EN TRÁMITE DEL DESDOBLAMIENTO PUENTE SOBRE A-42 REUNIÓN ZONA AIRBUS CON ZONA CÁRCAVAS.-

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 7.05.15 asumió el Convenio presentado por el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A. para la ejecución y financiación de la ampliación del paso superior sobre la A-42 en el Punto kilométrico 31.900 en el Término Municipal de Illescas (Toledo). Convenio que quedo formalizado con fecha 8.05.15.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 23.02.17 asumió expresamente que **la explotación y mantenimiento del sistema de iluminación de las glorietas identificadas como GLORIETA “AIRBUS” Y GLORIETA “CARCAVAS”** del Proyecto de Construcción de la Ampliación del Paso Superior sobre la Autovía A- 42 situado en el P.K. 31+900 y Glorietas de conexión en el T.M. de Illescas elaborado por Castellana de Ingeniería S.L (CASTINSA) para el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha (ICMF) **correrá por cuenta este Ayuntamiento de Illescas.**

Puesto de manifiesto a través de información remitida por la empresa Castinsa S.L, redactora del proyecto **del desdoblamiento puente sobre A-42 de reunión zona Airbus con zona cárcavas de este término municipal de Illescas**, por encargo del Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, ICMF, la posibilidad de adoptar acuerdo con relación a la modificación de la *Línea del ámbito del suelo urbanizable* del P.O.M. de nuestra localidad una vez que esta incluye en algunos tramos la vía de servicio de la margen izquierda de la autovía A-42 Madrid – Toledo, y una vez que se ha llegado a la conclusión de que no se puede desplazar directamente dicha línea sin llevar a cabo una Modificación Puntual del P.O.M. de Illescas.

Entendiendo que el Ministerio de Fomento quiere tener muy claro que la vía de servicio es propiedad suya y que no podrá actuarse ya en este momento, sobre ella en el desarrollo del suelo urbanizable y que finalmente el Ministerio de Fomento no tiene que asumir ningún gasto u obligación por estar dentro del ámbito del suelo urbanizable la vía de servicio de su propiedad.



Ayuntamiento de Illescas

A efectos de a efectos de incluir en el citado “*Proyecto de Construcción de la Ampliación del paso superior sobre la Autovía A-42 situado en el P.K. 31+900 y glorietas de conexión T.M. de Illescas (Toledo)*” un documento que satisfaga a todas las partes.

Habiéndose dictaminado la cuestión en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24.07.17 a cuyo informe se dio lectura

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 18 concejales (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- El Ayuntamiento de Illescas entiende que los terrenos de la vía de servicio de la margen izquierda de la autovía A-42 Madrid – Toledo, incluidos dentro de la *Línea de ámbito de suelo urbanizable* y que quedan grafiados en el plano adjunto presentado al Pleno, son propiedad-titularidad del Ministerio de Fomento.

2º.- El Ayuntamiento de Illescas no exigirá al Ministerio de Fomento ninguna responsabilidad futura, tanto de tipo económico como de tipo urbanístico, por estar dichos terrenos incluidos, formalmente, a fecha de hoy, en el ámbito del suelo urbanizable del POM vigente.

3º.- Si el Ministerio de Fomento lo ve necesario, el Ayuntamiento de Illescas aprobará en el Pleno el compromiso de iniciar los trámites para llevar a cabo una Modificación Puntual del P.O.M. de Illescas que deje fuera de la línea de ámbito de suelo urbanizable los terrenos de la vía de servicio de la margen izquierda de la autovía A-42 Madrid – Toledo propiedad del Ministerio de Fomento.

4º.- Dar traslado de este acuerdo y del plano descriptivo que se acompaña debidamente diligenciado a la empresa Castinsa, S.L, Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A (ICMF), Ministerio de Fomento – Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha (Toledo), al Área de Urbanismo, Área de Secretaría-Asuntos Generales/Patrimonio, Intervención y Tesorería Municipal, y Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos, dejando constancia asimismo, por la repercusión que conlleva en los expedientes de los sectores de Suelo Urbanizable aledaños grafiados en el POM, así como en el expediente de seguimiento de la ejecución del POM de Illescas .

5º.- Dejar constancia expresa de este acuerdo en el expediente que se sigue para ejecución del Convenio suscrito con fecha 8.05.15 entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S.A. y este Ayuntamiento para la ejecución y financiación de la ampliación del paso superior sobre la A-42 en el Punto kilométrico 31.900 en el Término Municipal de Illescas (Toledo).

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN VEREDILLA III, DEPÓSITO FASE II.-

Visto que con fecha 11 de abril de 2017, D. Miguel Ángel González Resino en representación de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. Agente Urbanizador de



Ayuntamiento de Illescas

Veredilla III (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011), SUB Co 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01.07.10 2010 - BOP 19.07.10), presentó Modificado del Proyecto de Urbanización de la actuación que se está llevando a cabo en Veredilla III, proyecto éste aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2011, en concreto: **Modificación de los depósitos de abastecimiento diseñados anteriormente para las denominadas Fases 2 y 4**, aportando al efecto documento ref. RE núm. 4161, intitulado "Proyecto Modificado de depósito de abastecimiento de agua en la urbanización del PAU Polígono Industrial La Veredilla III Fase 2".

Atendido que por Resolución del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de 24.04.17 se adoptó acuerdo de someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a través de anuncios en DOCM, un periódico de mayor difusión en la localidad y web del Ayuntamiento, tal iniciativa , remitiendo aviso de la apertura del trámite de información pública a quienes consten como titulares de derechos afectados así como a cuantos consten como interesados en el expediente, a fin de que en el citado plazo pudieran formular cuantas alegaciones considerasen oportunas al respecto , interesándose la emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el contenido de los citados documentos, así como de las alegaciones presentadas, si las hubiere.

Habiéndose publicado la apertura de la información pública a través de anuncios publicados en:

- Periódico La Tribuna de fecha 4.05.17
- DOCM de fecha 8.05.17 , y
- Pág. web del Ayuntamiento ,donde quedaron expuestos los documentos técnicos pertinentes

Visto que dado audiencia a los interesados a través de notificación personal que se completa con publicación de la resolución de 24.04.17 en el BOE nº 154 de 29 de Junio de 2017, para los que hubieran resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, resultando que han presentado las siguientes alegaciones:

Joaquín Sanchez-Garrido Juárez en representación de D. José Luis Holgado y Doña Amapola Juan RE 6385 de 1.06.17 señalando en resumen que el PAU de la Veredilla III esta caducado por no haber resuelto el expediente de prorrogas solicitado (Expdte 5156/2015) que también estaría caducado siendo el plazo para la ejecución material del PAU el 10.08.16 y que la prorrogas no se ha resuelto por inactividad municipal resultando que la prorrogas no puede ser concedida por silencio administrativo pues no consta informe preceptivo de la CRU habiéndose superado sobradamente todos los plazos razonables que pueden acontecer en la tramitación de un procedimiento. Señala que carece de sentido que estando "sub índice" la cuestión de la prorrogas el Ayuntamiento proceda a incoar procedimiento de modificación del Proyecto de Urbanización que solo sería posible si hubiera plazo de ejecución por lo que es legalmente imposible e improcedente la tramitación . Significa asimismo que se denota la ausencia de Cuadro de Precios y Presupuesto: el Proyecto de Urbanización



Ayuntamiento de Illescas

debería cumplir lo dispuesto en el art 111 del TRLOTAU, también el art 101 del Reglamento de Planeamiento. Debe conocerse el coste y debe aportarse análisis comparativo en razón de abrir o no un expediente de retasación y sus consecuencias al alza o a la baja. El procedimiento está regulado en el 111 TRLOTAU. Es preciso conocer si tiene consecuencias sobre la cuenta de Liquidación Provisional en razón de lo que pueda afectar a los propietarios y solicita se proceda a la estimación de su alegación.

Visto que el Proyecto ha sido informado por Aqualia S.A. , Concesionario del Servicio Integral de Agua del Ayuntamiento a través de informe de referencia RE 2.05.17 nº 5244 y RE 24.07.17 nº 8339.

Contestando Urban Castilla-La Mancha, S.L., Agente Urbanizador, a los requerimientos técnicos, señalados por Aqualia, en escrito de 21.07.17 RE nº 8330; y a la alegación presentada en escrito de 21.07.17 RE nº 8325.

Atendido que la cuestión ha sido vista en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24.07.17 a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Primero, queríamos que nos explicasen una duda: ¿se puede haber presentado alegaciones por correo administrativo, por ventanilla única de otra Administración? ¿Sabríamos si se ha hecho alguna alegación por ventanilla única o por correo administrativo, ahora? Por tanto, no sabemos si ha habido alegaciones. Entendemos que no debe pasar a Pleno este punto del orden del día.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Nosotros vamos a mantener el acuerdo en el Pleno, y vamos a pasar de votación, si no hay ninguna otra palabra sobre este punto. ¿Ninguna?. Siga.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Yo sólo quería saber si era posible que hubiera alegaciones, porque es que el informe del secretario decía claro que, si había alegaciones, y todavía puede haberlas. Todavía puede haberlas. Se retiraría. No se retira, pues seguimos con ello. Y seguimos con ello pidiendo lo que le pedimos al portavoz socialista hoy ausente, en una de las comisiones de Obras, cuando nos informó que los depósitos de Veredilla 3, se quería cambiar para hacerlos por módulos. Creo que el portavoz de Izquierda Unida estaba en aquella comisión, y escuchó lo que dijimos, y además he escuchado al portavoz socialista decir que estaba de acuerdo. Pero es que pedíamos que no haya ningún problema porque se cambiase. Consideramos que un depósito de doce metros cúbicos, pues con la utilización que tiene ahora, según nuestros informes, porque, claro, esto es porque soy cortito. O sea, este informe dice que no hace falta depósitos, pero necesitamos la entrada, porque van a entrar muchos coches y muchos camiones. Por cierto, recuerde, señor alcalde, que yo también conozco un poquito, mucho menos que usted, pero un poquito este pueblo, y le recuerdo que Veredilla 2 y Pradillos tienen accesos directamente desde la A42, sin tener que atravesar los tres millones y medio metros cuadrados de Veredilla 3. Por tanto, que ganamos, ganamos. Pero, es verdad que



Ayuntamiento de Illescas

ganan algunos más que otros. Perdone si vuelvo a incidir en mi cortedad. Perdone si vuelvo a incidir en mi cortedad, pero es mi punto de vista. Es mi punto de vista. Igual que nosotros seguimos manteniendo la postura anterior. En este caso volvemos a decir lo que dijimos ya en la comisión: estamos de acuerdo en que el agente urbanizador pueda cambiar el diseño de los depósitos para hacerlo más adecuado en la evolución actual, pero que los haga. Que los haga. Y es que no hace ni dos, como le pide Aqualia. Aqualia pide, en su informe inicial, que haya dos vasos. Y al final, lo que va a hacer es un bypass y puentear. Pues, que haga por lo menos dos. Es que le estamos dando todo. O sea, eso sí, él, a los propietarios, el suelo lo cogió en su momento, no por trozos, pero las obras, por trozos. Que haga el depósito entero. Que luego, que lo quiera hacer por vasos para no gastar agua, que lo haga por vasos. No le vamos a poner pegas. ¿Que va a hacer la mitad? Que haga la mitad. Pero es que no hace ni lo que Aqualia pide en su primer informe. Y, por tanto, eso nos lleva a nosotros a votar que no. Eso, y que además estamos votando un punto antes de conocer si hay o no alegaciones a él fuera de plazos.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bien. Empezando por el final, el depósito se está haciendo, señor Cabanes. No va usted por allí. Ni usted, ni ninguno de su grupo. Ahí no hay bypass. Mire el depósito, señor Cabanes. Claro, los dos módulos que le había pedido Aqualia, se están haciendo. ¿Dónde está el bypass? Ya no es cortito, es que es absurdo el decir eso. Pero, es que es más absurdo todavía, decir que, en el punto anterior, lo que estábamos discutiendo era la entrada en la A42. Es en la CM41. No en la A42, señor Cabanes. Y la única entrada directa que va a tener ese polígono, por la CM41, es ese. Estúdieselo. No venga sin los deberes hechos. Porque, claro, la serie de inexactitudes que está usted cometiendo hoy, es de nota, pero negativa. Es de nota negativa, señor Cabanes, de verdad, por Dios.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Los informes de Aqualia hablan del bypass, no soy yo. No soy yo. En los informes de Aqualia, para este punto del orden del día, hablan de un segundo informe, el primero no sólo habla del bypass, el primero habla de diferentes situaciones que se producen, de impermeabilización, de cubiertas, de todo, de todo, saneamiento, todo. Y, luego, hay un segundo informe en el que ya dice que se ha contestado a todo lo demás, y que a la petición de Aqualia en la que dice que al menos se deberían construir dos vasos, por si pasa con uno, tener otro, se da una solución que es puentear ese depósito. Por tanto, los deberes están hechos. Los informes están en el expediente, señor alcalde, y Aqualia dice eso. Sí. Y ese depósito está hecho, está hecho. Es más, hoy le puedo decir que esta tarde estaban moviendo tierras enfrente de Toyota, estaban moviendo tierras al lado de Michelin, estaban moviendo tierras. Sí que vamos a los polígonos. Sí que vamos. Y, por tanto, ese vaso está hecho. ¿Cuántos vasos hay ahí? ¿Dos? Dos. ¿Usted tiene ahí foto de los vasos? Tiene foto de un vaso. Tiene foto de la pared exterior. ¿Me puede asegurar en este Pleno...? ¿Puede asegurar usted...?

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, perdone, ahora voy a hablar hoy. Estoy hablando de la foto que le estoy enseñando. Nada más. Nada más.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo



Ayuntamiento de Illescas

Municipal PP, para señalar que: A partir de ahora, cada vez que queramos hablar e interrumpir, ¿podemos interrumpir? Le pregunto.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Según lo crea el presidente del Pleno.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Bueno, pues, entonces entiendo que me ha retirado el uso de la palabra antes, y me lo vuelve a dar ahora.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Ni le he retirado, ni se lo vuelvo a dar, porque no se lo he quitado. Si no se lo he quitado, no se lo debo volver a dar.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Entonces me ha interrumpido. Entonces, le vuelvo a decir: vea los informes de Aqualia, en los que dice que acepta la posición de Urban, porque va a hacer ese bypass. Léalos. Compruébelo en el expediente. Compruébelo en el expediente, y verá que esos informes dicen eso. Dicen eso, y debería sacar el informe. Esto no lo he señalado porque esperaba que esto fuese una cosa más suavecita, porque no venimos con intención de nada, sólo venimos con la intención de pedir que las cosas se hagan bien. Se hagan bien. Y, en este caso, no se están haciendo bien. No se están haciendo bien. Y habrá más, y habrá más, yo ya sé que habrá más. Entonces, le repito, nosotros no estamos de acuerdo. Y no estamos de acuerdo porque ya lo anticipamos hace mucho tiempo en la Comisión de Obras. Informe del 24 de julio de 2017. La empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, concesionara del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento de Illescas en relación a la solicitud de informe del nuevo depósito regulador de agua potable del sector Veredilla 3 fase 2: Tras revisar el proyecto presentado, se emitió el correspondiente informe con las recomendaciones que a juicio de este concesionario deberían contemplarse en el nuevo depósito de Veredilla 3. Con fecha 24 de julio de 2017 se nos presenta por registro en nuestras oficinas, escrito contestando los requerimientos de nuestro anterior informe, en el que se contesta punto por punto las indicaciones realizadas en el mismo. Respecto a la recomendación de que se construya un segundo vaso en esta primera fase, con el fin de facilitar las tareas de mantenimiento y limpieza, Urban Castilla-La Mancha, no el cortito del señor Cabanes, comunica que se realizará un bypass con la valvulería correspondiente desde la tubería de aducción del depósito hasta el colector de aspiración del equipo de bombeo. Entendemos que esta medida puede servir hasta que se vayan construyendo el resto de los vasos contemplados en el proyecto del depósito. Esto es el 24 de julio. Mi enhorabuena a la empresa constructora, que en tres días ha conseguido hacer un segundo vaso. Pero, no lo digo yo, lo dice Aqualia, y está en los expedientes. Entonces, no me venga a vender una burra, y dígame, mire, hemos estado echando cuentas, y sale bien así. Pero, no me diga que se están haciendo dos, porque es mentira, señor alcalde. Porque lo dice Aqualia el 24 de julio. Y esto es del 24 de julio de 2017. Tres días. ¿Me dice usted que en tres días han construido un segundo depósito? ¿Un segundo depósito? Perfecto. Mañana acudiremos con un notario a ver si es verdad que está hecho el segundo depósito. Pero, infórmele usted al servicio del



Ayuntamiento de Illescas

concesionario del agua, de que, hombre, que haga los informes correctamente, porque nos está llevando a equívoco a los miembros de este Pleno, porque no está haciendo los informes bien, porque está mintiendo en sus informes, porque está pidiendo un segundo vaso, que no es necesario, porque ya está hecho. Infórmeles.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Señor Cabanes, vamos a ver. El informe dice que se ha solicitado un segundo vaso de la primera fase. Urban Castilla-La Mancha esta mañana ha mandado estas fotografías, para que se vea que se está trabajando en la construcción del segundo vaso. ¿Vale? Eso es lo que yo le puedo decir a usted. Pero, es más, es decir, si aquí lo que estamos dilucidando no es si se va a hacer o no se va a hacer el segundo vaso o el tercer vaso, lo que estamos dilucidando es que Aqualia ha dado el visto bueno al proyecto presentado por Urban. Hubo una serie de deficiencias, Urban respondió a las deficiencias, y Aqualia hoy, lo que nos está diciendo es que recomienda la construcción de un segundo vaso. Recomienda. Y que, respecto a todos los demás considerandos del informe, se subsanen todos los aspectos constructivos. Pero, bien, ustedes van a votar en contra. Si yo sé que, vamos, ¿usted creería que nosotros no sabíamos que hoy íbamos a tener en el Pleno, jarana? Vamos, ¿y más, no estando el concejal? Pero, es exactamente igual. Es decir, nosotros sabíamos lo que traíamos hoy Pleno. Sabemos lo que traemos hoy al Pleno. Y lo que traemos hoy al Pleno es el seguir manteniendo a Illescas y seguir manteniendo nuestros polígonos industriales a la cabeza de todos los polígonos industriales de toda España. Si no hay nada más que ver los cuatro años anteriores para saber lo que ustedes hicieron de lo del año 2011 hasta el año 2015, con respecto a Veredilla y con respecto a todo lo demás. Es decir: nada. Le voy a recordar que tuvo que ser un grupo en la oposición el que tuvo que sacar en una Comisión de Obras el tema de la posible ubicación de una empresa aquí, en Illescas, y de darles la licencia de apertura y licencia de funcionamiento. ¿Lo recuerdan? ¿No lo recuerda?. Pues, pregunte a su compañera, que hoy no está en este Pleno, quién es la concejala de Urbanismo. ¿Vale? Porque ni siquiera con su socio de viaje fue capaz de sacar este punto adelante. Señor Cabanes, si sabemos dónde estamos cada uno. Que usted venga aquí, ahora, a defender los propietarios del suelo, cuando ha habido sentencias, no una, sino varias, donde estaban algunas de las personas cercanas a ustedes, incluso en sus listas electorales, sobre este tema, hombre, el que no nos puede vender la burra es usted. Pero, vamos, ni una burra, ni una chota, señor Cabanes, que todos sabemos dónde estamos. Y ustedes, todo lo que huelga Veredilla 3, lo van a votar en contra. Le dije un día en la legislatura pasada: "bienvenido al Partido Popular al urbanismo de Illescas". ¿Se acuerda? Y era usted el presidente de este Pleno. Pues, les ha durado poco. Rápidamente se han marchado de él.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.3 en relación con el art. 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de Illescas

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por **Joaquín Sanchez-Garrido Juárez en representación de D. José Luis Holgado y Doña Amapola Juan RE 6385 de 1.06.17** en relación con el expediente de aprobación de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector La Veredilla III, Sub Co 10, en la terminología del POM **que afecta a los depósitos de abastecimiento diseñados anteriormente para las denominadas Fases 2 y 4**, en tanto en cuanto, respecto de que el **PAU de la veredilla III esta caducado por no haberse resuelto el expediente de prórroga del PAU solicitado (Expdte 5156/2015) que también estaría caducado, se entiende, con el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL**, en la contestación dada por este en el escrito de referencia RE 8325, 21.07.17, que lo señalado por el alegante que todo ello es referible a los procedimientos abiertos de oficio a instancia de parte donde la responsabilidad de la caducidad es predicable del que insta el procedimiento, lo que no sucede en ese caso que la prórroga se motivó por el Urbanizador en tiempo y forma siendo improcedente la caducidad en razón de lo señalado en art 68, 69, 43.4, 44.2 y 87 y 92 de la LPAC no habiéndose declarado, por otra parte, formalmente la caducidad del PAU. Asimismo, en cuanto a la alegación de que en el proyecto presentado se da la **ausencia de Cuadro de Precios y Presupuesto de forma que debería cumplir lo dispuesto en el art 111 del TRLOTAU y también el art 101 del RP debiendo conocerse el coste en razón de abrir o no un expediente de retasación y sus consecuencias al alza o a la baja y las consecuencias que pudiera tener sobre la cuenta de Liquidación Provisional en razón de lo que pueda afectar a los propietarios, se entiende, también, con el Agente Urban Castilla La Mancha SL**, en la contestación dada por este en el escrito de referencia RE 8325, 21.07.17, que la modificación no supone modificación de Gastos de urbanización, considerándose además, que su contenido técnico es suficiente una vez que por parte del Concesionario del Servicio de Aguas Municipal se ha informado favorablemente en su informe de **RE 24.07.17 nº 8339**.

2º.- **Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización, aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2011, respecto a los Depósitos de Abastecimiento de Agua de las fases II y IV, recogido en documento intitulado "ref. RE núm. 4161, intitulado "Proyecto Modificado de depósito de abastecimiento de agua en la urbanización del PAU Polígono Industrial La Veredilla III Fase 2", del Sector Veredilla III (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011), SUB Co 10** conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01.07.10 2010 - BOP 19.07.10), presentado por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, SL en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Texto Refundido del Plan Parcial (Pleno de 8 de octubre de 2010), aprobados, en los términos del informe de Aqualia S.A., Concesionario del Servicio Integral de Agua del Ayuntamiento **RE 24.07.17 nº 8339** del que se da traslado al Agente Urbanizador. Proyecto Modificado que seguidamente se diligencia como aprobado por el Secretario del Ayuntamiento.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.



Ayuntamiento de Illescas

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y a los interesados en el expediente y a las Áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Obras y Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales; Secretaría - Servicios Generales y Patrimonio-, y Hacienda e Intervención Municipal a los efectos procedentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN VEREDILLA III, ZONAS VERDES FASE II.-

Visto que con fecha 11 de abril de 2017, D. Miguel Ángel González Resino en representación de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. Agente Urbanizador de Veredilla III (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011), SUB Co 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01.07.10 2010 - BOP 19.07.10), presentó Modificado del Proyecto de Urbanización de la actuación que se está llevando a cabo en Veredilla III, proyecto éste aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2011, en concreto: **Modificación capítulo de jardinería de la Fase 2**, aportando al efecto documento ref. RE núm. 4162, intitulado "Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU LA VEREDILLA III. Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque periurbano Fase 2. Marzo 2017".

Atendido que por Resolución del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo de 24.04.17 se adoptó acuerdo de someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a través de anuncios en DOCM, un periódico de mayor difusión en la localidad y web del Ayuntamiento, tal iniciativa, remitiendo aviso de la apertura del trámite de información pública a quienes consten como titulares de derechos afectados así como a cuantos consten como interesados en el expediente, a fin de que en el citado plazo pudieran formular cuantas alegaciones considerasen oportunas al respecto, interesándose la emisión de informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el contenido de los citados documentos, así como de las alegaciones presentadas, si las hubiere.

Habiéndose publicado la apertura de la información pública a través de anuncios publicados en:

- Periódico La Tribuna de fecha 4.05.17
- DOCM de fecha 8.05.17, y
- Pág. web del Ayuntamiento, donde quedaron expuestos los documentos técnicos pertinentes

Visto que dado audiencia a los interesados a través de notificación personal que se completa con publicación de la resolución de 24.04.17 en el BOE nº 154 de 29 de Junio de 2017, para los que hubieran resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, resultando que han presentado las siguientes alegaciones:

Joaquín Sanchez-Garrido Juárez en representación de D. José Luis Holgado y Doña Amapola Juan RE 6385 de 1.06.17 señalando en resumen que el PAU de la Veredilla III esta caducado por no haber resuelto el expediente de prorrogas solicitado (Expdte 5156/2015) que también estaría caducado siendo el



Ayuntamiento de Illescas

plazo para la ejecución material del PAU el 10.08.16 y que la prórroga no se ha resuelto por inactividad municipal resultando que la prórroga no puede ser concedida por silencio administrativo pues no consta informe preceptivo de la CRU habiéndose superado sobradamente todos los plazos razonables que pueden acontecer en la tramitación de un procedimiento. Señala que carece de sentido que estando "sub índice" la cuestión de la prórroga el Ayuntamiento proceda a incoar procedimiento de modificación del Proyecto de Urbanización que solo sería posible si hubiera plazo de ejecución por lo que es legalmente imposible e improcedente la tramitación. Significa asimismo que se denota la ausencia de Cuadro de Precios y Presupuesto: el Proyecto de Urbanización debería cumplir lo dispuesto en el art 111 del TRLOTAU, también el art 101 del Reglamento de Planeamiento. Debe conocerse el coste y debe aportarse análisis comparativo en razón de abrir o no un expediente de retasación y sus consecuencias al alza o a la baja. El procedimiento está regulado en el 111 TRLOTAU. Es preciso conocer si tiene consecuencias sobre la cuenta de Liquidación Provisional en razón de lo que pueda afectar a los propietarios y solicita se proceda a la estimación de su alegación.

Visto que el Proyecto ha sido informado por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente con fecha 17.05.17.

Contestando Urban Castilla-La Mancha, S.L., Agente Urbanizador, a la alegación presentada en escrito de **21.07.17 RE n ° 8325**.

Atendido que la cuestión ha sido vista en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24.07.17 a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Recordarle que durante nuestro mandato en Veredilla 3 se implantaron nuevas empresas gracias a que el equipo de Gobierno permitió esa implantación, porque con la situación que se encontraba el que usted llama nuestro socio de Gobierno, que desde tiempos inmemoriales se oponía al POM, a todo lo que tenía que ver con el POM, pues, hubiera sido imposible. Y estamos hablando de empresas que están ubicadas en la fase uno. No todo se hizo con usted, y gracias a esas actuaciones, el agente urbanizador ha llegado a esto hoy. Pero vayamos a lo que nos trae aquí, que es las zonas verdes fase 2. Cambios en el proyecto inicial. Índice de documentos del expediente. Punto 7, del 18 de abril del 2017. El secretario dice: "David, en razón de lo que apunta María del Mar, que pedía que se informase de la modificación, importa sobre todo que saquéis, incluso en una hoja de Excel, resumen de las diferencias de lo aprobado con lo que ahora se promueve". Documento referenciado. Y contesta el 19 de abril el técnico de Medio Ambiente: "Se ha cambiado todo, en concepto, en materiales. No tiene nada que ver. No es posible tabular los cambios y que tengan sentido". Eso, el técnico. Y nos vienen hoy a que nosotros le digamos que sí a esto, a cambios que se hacen de prisa y corriendo. Y dice usted que sabía lo que viene a Pleno. Esto es del 21 de julio, las anotaciones del señor secretario. 21 de julio del 2017. Visto con alcalde. No va a Pleno de julio. Pues, el 21, esto no venía a Pleno, pues porque es que no sabemos lo que estamos haciendo. Es que no sabemos lo que estamos haciendo. Es que se está cambiando todo, todo. Dice usted: "Es que están en contra del urbanismo de Illescas". No, señor, en la fase 1 ya se hizo una modificación de zonas verdes, con el voto de



Ayuntamiento de Illescas

todos. Con el voto de todos. Se hizo la recepción de un solo vial de la fase 1, con el voto de todos, intentando todos apoyar. Pero le decía en mi primer punto, que estamos en el momento de empezar a pedir que las cosas se hagan bien. Y cuando se hizo un reparto de cargas urbanísticas a los propietarios, se basó en unos costes, según un proyecto. Y el técnico de Medio Ambiente, lo que se refiere a zonas verdes, dice que no es posible tabular los cambios, porque se ha cambiado todo, en concepto, en materiales. No nos pidan que digamos que sí a todo. No nos pidan que digamos que sí a todo. No se enfade con nosotros, si además va a salir adelante. Pero déjenos que demos nuestra opinión. Déjenos que digamos que no, cuando una modificación de un expediente. Si habrá tiempo para cambiar de votos. Vemos que deberíamos repensar todos, todos. No le estamos echando la culpa al equipo de Gobierno, no le estamos echando la culpa a los técnicos, no le estamos echando la culpa a nadie. Estamos diciendo: vamos a empezar a hacer las cosas bien. Todos, vamos a empezar a hacer las cosas, todos, bien. Y habrá un momento que tengamos que hacerlo. Y habrá un momento que tengamos que exigir responsabilidades. Hoy, hoy teníamos aquí la anulación de un PAU, porque no se acabó. Pues, que no tengamos que decir nunca más que recepcionamos cosas y permitimos cosas que tenían que estar hechas. Sólo pedimos eso. ¿Que luego es mejor que sea en vasos que en un solo depósito? Cambiemos. ¿Que luego es mejor que sea una planta más barata porque se va a conservar mejor y va a gastar menos agua? Cambiemos. Pero hagámoslo bien. Sólo estamos pidiendo eso, no estamos pidiendo nada más. Estamos siendo sensatos. Lo que pasa es que, a lo mejor, pues eso, sensatos pero cortitos. Pero, ¿qué le vamos a hacer? Aquí hay más gente cortita, porque ni siquiera el técnico de Medio Ambiente entiende lo que se ha cambiado.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Pues, el expediente ha pasado todos los procesos. Y el expediente ha pasado por todos los informes, por todas las comisiones, por exposición al público y no ha habido ninguna alegación por parte de nadie. Luego, por lo tanto, han tenido su momento. El expediente está desarrollado de forma inmaculada. En cuanto a la repercusión de los costes, usted sabe, igual que yo, que llegará el momento determinado, cuando se termine la urbanización, y cuando se termine el PAU, que habrá que hacer una retasación de los costes, y habrá que hacer una nueva valoración. Será el momento oportuno para poder hacerlo. Pero en ningún caso, en ningún momento, veo ningún informe que diga que la zona verde está fuera de lo que se había previsto, en referencia a la modificación que se había hecho. Se modifica, nadie dice absolutamente nada, el expediente ha seguido para adelante, por lo tanto, ¿dónde está el problema? Nosotros no lo vemos.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Nosotros sí. Es que ya está hecho, porque lo vamos a recepcionar dentro de un momento, y lo aprobamos ahora. Si es que ya está hecho. Si es que se ha hecho. O sea, si es que venimos a cosas hechas. Entonces, no me diga que el expediente es inmaculado. El expediente es que se ha hecho como se ha querido hacer por parte del agente urbanizador, y hoy venimos a cosas hechas, a decir que sí. Por lo tanto, no se ha hecho del todo inmaculado. Entonces, vamos a explicarnos bien. Vamos a explicarnos bien. Y que es inmaculado, vaya a alegaciones. Y las alegaciones, una de las cosas que dicen, no ya que el polígono esté ya... haya caducado su fase de ejecución, bueno. Es que dice que la ley pide que haya un cuadro de precios y presupuestos de las modificaciones realizadas, que no lo hay. Que



Ayuntamiento de Illescas

no lo hay. Lo dice el letrado del alegante, que, hombre, algo de urbanismo municipal tiene que saber, porque además fue alcalde de Toledo, y no por el Partido Popular. Entonces, es que sí que hay problemas. Y eso nos hace a nosotros pensar que por qué tanta prisa, por qué no hacer las cosas bien. ¿Por qué aprobamos en el punto 7, la modificación de las zonas verdes, y recibimos en el 8? ¿Qué prisa hay? ¿Qué prisa hay? Vamos a hacer las... ¿Por qué se ha permitido que se haga un proyecto que no está aprobado por este ayuntamiento? ¿Por qué? ¿Por qué? Porque para hacer este expediente, en abril del 2016, el técnico de Medio Ambiente dijo que se parecía lo que se estaba haciendo a lo que estaba en el proyecto que en ese momento estaba. Como un huevo a una castaña. ¿Por qué se ha permitido eso? O, ¿por qué no cogimos en el 2016 y trajimos esto, y lo aprobamos en el 2016? ¿Por qué hoy, dos minutos antes de aprobar la recepción?. Es lo que no entendemos, es lo que nos lleva a seguir diciendo lo mismo. Tienen el punto ganado, y a lo mejor, si no fuese así, incluso nuestro sentido del voto hubiera sido la abstención. Porque lo que queremos... Le estoy diciendo que ha habido puntos como este en esta legislatura. Se puede reír usted todo lo que quiera, pero ha habido puntos como este en esta legislatura, que han sido votados muchos, casi todos, por no decir todos, a favor por el Partido Popular. Pero, indíquenos qué motivo hay para que esto se haga tan rápido. ¿Para qué? Que es lo que no sabemos. ¿Por qué siempre cambiando lo que era un polígono ideal? No lo digo yo, lo dice el agente urbanizador, y lo hemos dicho los alcaldes de Illescas en los diferentes actos que hemos participado, dando nombre a ese polígono. Por lo tanto, vamos a hacerlo bien. Si era ideal. ¿Por qué modificarlo a peor? Es lo que no entendemos. Y, por eso, votamos que no.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muy bien. Vamos, yo no he leído en ningún documento que se diga que el proyecto se va a peor. Absolutamente para nada. Yo creo que el proyecto, precisamente, si se modifica es porque se mejora, no porque se empeora. Yo no lo he leído en ningún documento. Pero, vamos, repito otra vez: el proyecto está presentado, el proyecto ha pasado por todos los trámites administrativos oportunos, y lo único que veníamos a hacer en el Pleno es aprobar lo que ya se ha dicho en todas las instancias municipales, durante el tiempo que ha surgido, y el tiempo que ha tenido el expediente. Ni más, ni menos. No hacemos otra cosa.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.3 en relación con el art. 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por **Joaquín Sanchez-Garrido Juárez en representación de D. José Luis Holgado y Doña Amapola Juan RE 6385 de 1.06.17** en relación con el expediente de aprobación de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector La Veredilla III, Sub Co 10, en la terminología del POM **que afecta a la Modificación capítulo de jardinería de la Fase 2**, en tanto en



Ayuntamiento de Illescas

cuanto, respecto de que el **PAU de la veredilla III esta caducado por no haberse resuelto el expediente de prórroga del PAU solicitado (Expdte 5156/2015) que también estaría caducado, se entiende, con el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL**, en la contestación dada por este en el escrito de referencia RE 8325, 21.07.17, que lo señalado por el alegante que todo ello es referible a los procedimientos abiertos de oficio a instancia de parte donde la responsabilidad de la caducidad es predicable del que insta el procedimiento, lo que no sucede en ese caso que la prórroga se motivó por el Urbanizador en tiempo y forma siendo improcedente la caducidad en razón de lo señalado en art 68, 69, 43.4, 44.2 y 87 y 92 de la LPAC no habiéndose declarado, por otra parte, formalmente la caducidad del PAU. Asimismo, en cuanto a la alegación de que en el proyecto presentado se da la **ausencia de Cuadro de Precios y Presupuesto de forma que debería cumplir lo dispuesto en el art 111 del TRLOTAU y también el art 101 del RP debiendo conocerse el coste en razón de abrir o no un expediente de retasación y sus consecuencias al alza o a la baja y las consecuencias que pudiera tener sobre la cuenta de Liquidación Provisional en razón de lo que pueda afectar a los propietarios, se entiende, también, con el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL**, en la contestación dada por este en el escrito de referencia RE 8325, 21.07.17, que la modificación no supone modificación de Gastos de urbanización, considerándose además, que su contenido técnico es suficiente una vez que por parte del Técnico Municipal de Medio-Ambiente se ha informado favorablemente en su informe de **17.05.17**.

2º.- Aprobar el Modificado del Proyecto de Urbanización, aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2011, respecto al capítulo de jardinería de la Fase 2, recogido en documento intitulado RE núm. 4162, "Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU LA VEREDILLA III. Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque periurbano Fase 2. Marzo 2017", del Sector Veredilla III (Pleno 27.04.09 Convenio de Gestión del PAU- firmado 09.03.2011 - DOCM: 04.04.2011), SUB Co 10 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01.07.10 2010 - BOP 19.07.10), presentado por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, SL en cumplimiento y de acuerdo con las previsiones y sujeto a las mismas condiciones del PAU y Texto Refundido del Plan Parcial (Pleno de 8 de octubre de 2010), aprobado, en los términos del informe del Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 18.05.17 del que se da traslado al Agente Urbanizador. Proyecto Modificado que seguidamente se diligencia como aprobado por el Secretario del Ayuntamiento.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor y a los interesados en el expediente y a las Áreas y concejalías de este Ayuntamiento afectadas por razón de la materia: Obras y Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales; Secretaría - Servicios Generales y Patrimonio-, y Hacienda e Intervención Municipal a los efectos procedentes.

VIII.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, FASE II SECTOR VEREDILLA III.



Ayuntamiento de Illescas

Dada cuenta seguidamente de dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 24 de Julio de 2017 , relativa a la propuesta de **recepción parcial de las obras de urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10**, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10) promovida por Urban Castilla La Mancha S.L. (Agente Urbanizador Pleno 27.04.09, Convenio 09.03.11, DOCM 04 de Abril de 2011) en escritos de referencia RE nº 5793 de 12.05.17 **en lo que afecta a la Fase II** de la Urbanización, sobre la base de documentos técnicos aportados con esa misma fecha.

Habiéndose incoado el expediente para la recepción solicitada por Providencia del Concejal de Obras de 15.05.17 interesando los correspondientes informes.

Atendido que el Proyecto de Urbanización de la mencionada Veredilla III, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 12 de mayo de 2011 e incidiendo sobre el mismo, sin perjuicio de otras, las modificaciones sobre los Depósitos de Abastecimiento de Agua Fases II y IV, y Zona Verde Fase II aprobadas en este mismo Pleno.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales conforme seguidamente se resume:

- Técnico de Medio-Ambiente de 17.05.17
- Aqualia SA , Concesionario del Servicio Integral de Aguas , RE 18.05.17 , nº 5943
- Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento , 5.06.17
- Aparejador Municipal: 7.07.17

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del **Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010)** y 181 y concordantes del **Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011.**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24.07.17 que valoro la situación.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Ratificar lo dicho en los dos puntos anteriores, porque acabamos en este, que es lo anterior. E indicar que otra vez más los informes municipales están diciendo que no estamos siendo estrictos en defensa de los intereses de los illescanos. Por ejemplo, el arquitecto, en su informe dice: "A los efectos ha de considerarse que no será posible asegurar o garantizar el suministro hasta al menos la puesta en funcionamiento o en su caso ejecución del depósito regulador de Veredilla 2, o los correspondientes a Veredilla 3". La modificación de las zonas verdes, esto es un informe del día... firmado por el arquitecto el 7 de julio. La modificación de las zonas verdes se encuentra pendiente de aprobación por el ayuntamiento. La información está favorable, pero habrá que verificar cosas. Al final,



Ayuntamiento de Illescas

las prisas nos llevan a estos asuntos. Yo no voy a discutir más, lo vamos a aprobar con nuestro voto en contra, pero entendemos que debemos ser sensatos en las próximas ocasiones, y hacer las cosas con la debida diligencia.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Muy bien, señor Cabanes. No sé si le ha fallado el subconsciente, o no ha querido decir lo que ha dicho. Sí: "Lo van a aprobar con nuestro voto en contra". No lo vamos a aprobar con nuestro voto en contra. Pero, hombre, es curioso que haya salido por primera vez el depósito de Veredilla 2. Porque seguramente todos estos problemas de agua que ahora tiene Veredilla 3, se hubiesen substanciado si el depósito de Veredilla 2 hubiese estado funcionando. Y, mira por dónde, hay un documento de la anterior concejala de Urbanismo, ratificado por el señor alcalde, enviado a la Junta de Comunidades, diciendo que lo que aquello era una infraestructura, no es una infraestructura, sino es un equipamiento, o al revés. Y que fue lo que hizo que hubiese un informe por parte de la Junta de Comunidades, diciendo que aquel depósito no se podía poner en marcha. Cuando hubo un informe favorable de la arquitecta municipal, diciendo lo contrario de lo que decía el informe y el escrito firmado por la concejala de Urbanismo y el alcalde Cabanes. Qué cosa, ¿verdad? Me acordaba yo de Veredilla 2, hasta que sale ahora Veredilla 2. ¡Que suerte! Es decir, que todo esto se hubiese sustanciado si en aquel momento la concejala de Urbanismo y el alcalde hubiesen hecho caso al informe que hizo el arquitecto municipal. Y, sin embargo, mandaron un documento a Toledo, contrario al informe del arquitecto municipal. Cosa bien hecha.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Pues, vamos a ver el depósito. A lo mejor, estos problemas no se hubieran presentado hoy si ese depósito estuviese en funcionamiento. Hubiera sido tan fácil como que el agente urbanizador hubiera respetado los metros que tenía que respetar, hasta una instalación municipal que hay, cercana. Es tan fácil como eso. Y no lo hizo. Y no lo hizo. Pero si nosotros estamos equivocándonos, lleva usted dos años gobernando. Le ha dado tiempo, ha mandado un escrito diciendo: "El cortito del señor Cabanes se equivocó, y, oiga, dense cuenta que, como era cortito, pues, vamos a arreglarlo". Hombre, yo seré cortito, pero en este caso, usted está demostrando que es bastante lento. Ha tenido dos años para demostrar mi cortedad, y eliminar ese inconveniente. Lo que va a ser muy complicado es mover de su sitio el depósito, y ganar esos metros, que son necesarios para estar a cincuenta. Eso es lo difícil.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Va a ser difícil mover el depósito y el cementerio, las dos cosas, tanto una cosa como la otra. Pero, repito, hay un informe del arquitecto municipal diciendo lo contrario de lo que ustedes mandaron. Y, por lo tanto, si ustedes hubiesen hecho caso al arquitecto municipal, eso hoy estaría funcionando. Uno. Dos: hombre, señor Cabanes, ¿de verdad piensa usted que no hemos ido una vez, dos veces, tres veces, cuatro veces, a tratar de cambiar ese tema? ¿Usted se lo cree?. Nosotros, cuando vamos a las consejerías, hablamos con los consejeros y con las consejeras. Ya le dije en un momento a usted y a la señora del Olmo, que ustedes, cuando iban, hablaban con los conserjes, no con los consejeros. Y, claro que hemos hablado con los consejeros y con las personas que hicieron, en aquel momento, ese informe. Lo único que ocurre es que, lógicamente,



Ayuntamiento de Illescas

nadie va a dar su brazo a torcer siempre y cuando no exista un documento que diga lo contrario. Y, claro, firmado por usted y por su concejala de Urbanismo, donde decían lo contrario, lo decía el arquitecto municipal, pues, mire usted, es imposible.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 7 concejales (7 PP) y la abstención de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta **a la Fase II** que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L., en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir** en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia : Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 con relación a documentación de referencia RE nº 5753 de 12.05,17 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24 de Julio de 2017.

2º.- Requerir al Agente Urbanizador a la realización de las obras y/o remates pendientes de ejecutar, conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas , RE 18.05.17 , nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24.07.17, en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida, en orden a la aprobación de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

3º.- Entender que mientras que ello no se produzca, las obras recibidas, que a efectos de trámite se denominan **Fase II en los términos y condiciones recogidos en la** documentación de referencia RE nº 5753 de 12.05,17 **e informes de** los Servicios Técnicos Municipales: Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento , 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador.

4º.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas, en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del **total** de las obras.

5º.- Facultar al Sr. Concejál Delegada de Obras y Urbanismo, D. Francisco



Ayuntamiento de Illescas

Rodriguez , para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III, exclusivamente a lo que afecta las que a efectos de trámite se denominan **Fase II en los términos y condiciones recogidos en la documentación de referencia RE nº 5753 de 12.05.17 e informes de los Servicios Técnicos Municipales:** Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 del Proyecto de Urbanización, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

6º).- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento a los efectos procedentes

IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 POM – TERRENO AUDITORIO.-

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2017 se encargó por el Sr. Alcalde al Arquitecto Municipal, D. Jose H. Navarro González, y Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto de modificación nº 7 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) que permita, si procede, el cambio de usos entre terrenos de titularidad municipal, a fin de ubicar en la parcela M-28-01 del conocido como SAU 2+3, el edificio previsto destinado a teatro-auditorio.

Redactado por el Arquitecto Municipal el Proyecto de modificación puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10), de fecha 13 de Febrero de 2017, que tiene por objeto “modificar la calificación del suelo de DOS parcelas (denominadas M4b del SAU-4 y EQ-PU-1 del SA-1-1) con una superficie total de 3.570,00 m² más 6.600,00 m² de superficie, actualmente para uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS público (total 10.170,00 m²), suelo urbano consolidado, actualmente sin edificar. Por UNA PARTE de otra parcela (denominada M28-01) con 9.016,71 m² de suelo de un total de 25.943,12 m², actualmente para uso DOTACIONAL DEPORTIVO público situada en el S.Ub.PE-12 (antes SAU 2+3) suelo urbanizable, actualmente también sin edificar en la parte de suelo que se propone el cambio de uso.

La propuesta consiste en cambiar la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotacional Deportivo) a uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS y las otras dos (actualmente de uso Dotacional Contingencias) a uso DOTACIONAL DEPORTIVO.

Para llevar a cabo esta idea, se tramita una Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal con objeto de trasvasar la ubicación de un suelo Dotacional CONTINGENCIAS por otro Dotacional DEPORTIVO y viceversa, ambos dentro de la misma Zona de Ordenación Urbanística ZOU- 04, dejando con este cambio superior superficie de suelo Dotacional DEPORTIVO que antes existía dentro de la ZOU. **La**



Ayuntamiento de Illescas

parcela M28-01 se destinará a un uso Dotacional CULTURAL para la construcción de un nuevo Teatro – Auditorio Municipal.

Este uso, el Equipamiento Dotacional, está determinado en el POM como Equipamiento de Uso y Dominio Público del Sistema Local, las parcelas M4b y EQ-PU-1 para Contingencias mientras que la parcela M28-01 para Deportivo regulado bajo la ordenanza 9ª Equipamiento e Infraestructuras. Con el cambio propuesto se respetan y cumplen las reservas para Superficies de Instalaciones Deportivas.

Visto que con fecha 30 de Diciembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose anuncio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* de 6.03.07 y en el periódico ABC de 3.03.17. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento pudiendo ser consultado asimismo a través de la web del Ayuntamiento **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Atendido que en el mismo Pleno de fecha 23.02.17 se acordó solicitar informes del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia medio ambiental, en orden a la declaración de innecesidad de evaluación ambiental de la modificación propuesta dada la carencia de efectos significativos en el medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los art 25 y ss de la Ley 4/2007 de 8 de Marzo; así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento y de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2 b) del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre-Reglamento de Planeamiento.

Entendiendo el mismo Pleno de 23.02.17 que de conformidad con lo dispuesto en el art 152.4 del mismo texto legal, dado el carácter de detalle de la modificación pretendida, no resulta necesaria la concertación interadministrativa y audiencia a los municipios colindantes.

Vistos los dictámenes de referencia:

- Jefe de Servicio de Proyectos de Inspección y Viabilidad de la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social (RE 13.03.17 nº 2858) que concluye señalando que la Modificación Puntual nº7 del POM de Illescas, en los términos en que se plantea no afecta a las condiciones básicas de accesibilidad.
- Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 22.05.17 nº 6049) que considera que no requiere ser objeto de un expediente de evaluación ambiental como modificación del planeamiento.
- Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8.05.17 RE 23.05.17 nº 6095 donde se informa favorablemente ya que consiste en el cambio de uso de tres parcelas municipales situadas en la misma zona 4 de ordenación urbanística afectando exclusivamente a la ordenación detallada del Plan correspondiendo al Ayuntamiento-Pleno de Illescas su



Ayuntamiento de Illescas

aprobación definitiva.

Que han quedado unidos al expediente.

Habiéndose emitido informe por:

- El Secretario del Ayuntamiento de 13.02.17 significando la tramitación a seguir.

Conocida la propuesta en Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 24.07.17, a cuyo dictamen se dio lectura.

Atendido lo dispuesto en el artículo 152.2 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística *DOCM* 28 Septiembre 2004, y los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien, nosotros y nosotras vamos a mantener nuestra postura, la que mantuvimos en aquel momento en la aprobación inicial, y va a ser votar en contra. Nosotros y nosotras creemos que se puede hacer las cosas de otra manera. Entendemos que se va a hacer un espacio escénico cubierto justo al lado de lo que ustedes se empeñan en llamar espacio escénico cubierto, pero que es una plaza de toros. Y nosotros, lo que creemos que es que sí que se puede, a base de módulos, generando de otra manera, y sobre todo, solucionando problemas que existen dentro de la estructura, problemas, por ejemplo, como de acústica, que impiden realizar cualquier tipo de eventos con música en la plaza de toros con la cubierta cerrada, pues, subsanando esos problemas se podría llegar a otras situaciones. Además, nos gustaría también expresar algo con respecto a cuándo ha ido pasando el tiempo, queríamos recordarles o comentarles que en la Ley 38/2015, del 29 de septiembre, del sector ferroviario, en el artículo 8.3, artículo que hace mención a los pasos a nivel, en el punto 3 se hace referencia a que la construcción de nuevas urbanizaciones, centros o establecimientos tales como hospitales, centros deportivos, docentes, culturales, industriales u otros equivalentes, cuando el acceso a los mismos se pueda realizar a través de un paso a nivel existente, implicará la necesidad de la eliminación del mismo, siendo el coste de tal supresión, de cuenta del promotor de la urbanización y del establecimiento. Esto viene a colación porque, justo, bueno, cercano a donde se va o se tiene planeado realizar las obras del auditorio, hay un paso a nivel que estamos haciendo ahora. Nos gustaría que se tomara en cuenta, porque si nos acogemos a esa ley, ese paso a nivel va a tener que ser retirado en un tiempo corto de tiempo. Hasta ahora, en esta primera intervención, nada más. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, pues, a ver, muchísimas gracias por la información. Y buscaremos la misma, porque es la primera vez que, como equipo de Gobierno, y como miembro del mismo, mis compañeros nunca me han dicho absolutamente nada, ni los técnicos que han estado viendo el suelo para la ubicación, sobre este punto. Pero, bueno, tomaremos en consideración tu información.



Ayuntamiento de Illescas

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 16 concejales (8 PSOE + 7 PP + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-) y el voto en contra de 2 concejales (1 IU + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 7 POM Ordenación Detallada que tiene por objeto modificar la calificación del suelo de DOS parcelas (denominadas M4b del SAU-4 y EQ-PU-1 del SA-1-1) con una superficie total de 3.570,00 m² más 6.600,00 m² de superficie, actualmente para uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS público (total 10.170,00 m²), suelo urbano consolidado, actualmente sin edificar, por UNA PARTE de otra parcela (denominada M28-01) con 9.016,71 m² de suelo de un total de 25.943,12 m², actualmente para uso DOTACIONAL DEPORTIVO público situada en el S.Ub.PE-12 (antes SAU 2+3) suelo urbanizable, actualmente también sin edificar en la parte de suelo que se propone el cambio de uso, **cambiando la calificación de las parcelas pasando una (actualmente de uso Dotacional Deportivo) a uso DOTACIONAL CONTINGENCIAS y las otras dos (actualmente de uso Dotacional Contingencias) a uso DOTACIONAL DEPORTIVO** trasvasando la ubicación de un suelo Dotacional CONTINGENCIAS por otro Dotacional DEPORTIVO y viceversa, ambos dentro de la misma Zona de Ordenación Urbanística ZOU- 04, dejando con este cambio superior superficie de suelo Dotacional DEPORTIVO que antes existía dentro de la ZOU. La parcela M28-01 se destinará a un uso Dotacional CULTURAL para la construcción de un nuevo Teatro – Auditorio Municipal conforme documento técnico redactado por el Arquitecto Municipal de referencia 13.02.17, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de de 8.05.17, así como en los términos expuestos por la Viceconsejería de Medio-Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio-Ambiente y Desarrollo Rural (RE 22.05.17 nº 6049) y Jefe de Servicio de Proyectos de Inspección y Viabilidad de la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social (RE 13.03.17 nº 2858).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*. Adicionalmente, se publicará íntegramente el acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

TERCERO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 8.05.17

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Hacienda y Servicios Generales y Deportes, al Arquitecto Municipal y Servicios Técnicos Municipales, y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio de la Secretaria Municipal e Intervención Municipal a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Illescas

X.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, INCORPORACIÓN ARTÍCULO 65. BIS RELATIVO A ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal de Tráfico de Illescas (BOP Toledo 14.08.10, BOP Toledo 15.05.12, BOP Toledo 29.08.12) en orden a incorporar un artículo 65. Bis relativo a estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad con movilidad reducida.

Atendido que la cuestión ha sido conocida en las Comisiones Informativas de Tráfico de fechas 22.05.17, 27.06.17 y 17.07.17.

Presentándose texto definitivo en la Junta de Portavoces de 24.07.17.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Doy la palabra a la primera teniente de alcalde. Tienes la palabra, Elvira.

Interviene la 1ª Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Bueno, buenas tardes. Yo tomo la palabra primero para hacer una primera aclaración, porque este punto nace con la petición de algunos vecinos que tienen gravísimos problemas de movilidad a la hora de aparcar sus vehículos en las plazas de minusválidos. Las plazas de minusválidos son generales para cualquier persona que tenga la tarjeta de minusválido, y hay personas que ya digo que tienen muchísimos problemas de movilidad, que cuando llegan a la plaza que está cercana a su domicilio, no pueden aparcar porque ya está ocupada. Entonces, nos solicitan la posibilidad de personalizar algunas plazas cuando así la situación personal lo requiera. Lo vemos en la Comisión de Tráfico, y la primera idea es generar una ordenanza nueva que sustancie toda esta problemática. Estamos trabajando en un primer momento con una ordenanza copiada o que ya existe en otro municipio, que es Getafe, y, bueno, la queríamos haber adaptado al municipio de Illescas. ¿Qué ocurre? Que después nos damos cuenta que la ordenanza, los pueblos de la Comunidad de Madrid, sobre todo los pueblos grandes, tienen capacidad para generar ellos las tarjetas de minusválido, cosa que en Castilla-La Mancha no ocurre, porque las da directamente, la tarjeta de minusválido, la da directamente la Junta, la Consejería de Bienestar Social. Entonces, en la última Comisión de Tráfico se habló de este tema. Se habló de crear una ordenanza. Todos los grupos políticos estábamos de acuerdo, y llegamos a los acuerdos de cómo se tenía que hacer la solicitud, qué requisitos se tenían que cubrir. Y, entonces, quedaba solamente redactarla para traerla a Pleno. Cuando hablamos con la Policía y nos ponemos a redactar y a adaptar esa ordenanza al municipio de Illescas, pues, vemos todos estos puntos, que he dicho anteriormente, que hay muchas partes que no tenemos competencia. Por lo tanto, la ordenanza se nos iba a quedar en medio folio. Y vemos la posibilidad, y que entendemos que lo más razonable sería hacer una modificación a la ordenanza de tráfico existente, metiendo un artículo más, donde regule exactamente el estacionamiento personalizado. Así se hace, y es el documento que se trae a Pleno. Pero es cierto que, en la comisión, en la última comisión donde se dictaminó, se hablaba de una ordenanza. Hemos pedido un receso, bueno, antes de comenzar el



Ayuntamiento de Illescas

Pleno, nos hemos reunido todos los grupos políticos, y hemos hablado, bueno, sobre este tema. Yo tenía que dar la explicación correspondiente. En esencia no se cambia absolutamente nada de lo que se habló en la comisión. Se regulan los estacionamientos personalizados, se pide un certificado médico de movilidad reducida. Bueno, todo lo que ya digo que en la ordenanza de tráfico se vio. Todos hemos estado de acuerdo, y a partir de allí, bueno, yo lo que pido es que sea un punto, si puede ser, que se apruebe por unanimidad, porque creo que al final los beneficiados van a ser los ciudadanos, y ciudadanos que están sufriendo realmente en sus carnes gravísimos problemas.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Bien, en primer lugar, aplaudir la medida del ayuntamiento. Siempre es interesante que se piense en las personas con discapacidad, y máxime cuando tienen movilidad reducida. Y, por supuesto que nosotros vamos a votar a favor, siempre teniendo en cuenta que el POM, una de las cosas, yo creo que prácticamente la única buena que tiene es que establece un porcentaje mínimo de plazas que tienen que ser, digamos, genéricas, que no tienen que tener ningún tipo de matriculación. Creo que, en ese caso, nos tenemos que poner las pilas, y tenemos que empezar, y hacer acorde ese porcentaje a lo que realmente dice el POM.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Lo fácil sería hoy coger y decir: vamos a retirarlo porque no está bien hecho, y volvemos mañana. Pero creo que no es lo que debemos hacer. Vamos a favorecer que aquellas personas con grandes problemas de movilidad puedan aparcar lo más cerca posible de su lugar de residencia. Sabiendo que no nos queda claro el cambio, de verdad, porque yo no veo en la ordenanza que ellos expidan, que la que estabais planteando al principio fuese expedir una tarjeta de discapacidad. O sea, no lo veo. Ya ha dejado el señor alcalde hoy, por qué puede ser que no lo vea, pero no lo veo. No lo veo. Pero, da igual, da igual. Da igual, porque al final, lo que necesitamos es que aquellas personas que hoy intentan aparcar cerca de su casa, y que ven su plaza ocupada, porque, seamos claros, se trata de reservar plazas para unos ciudadanos determinados. O sea, no estamos hablando de que Illescas necesite ahora mismo plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, porque las hay. Las hay. Lo que pasa es que también es verdad que somos la mayor población de la comarca a la que se desplazan por temas legales, por temas médicos, por temas administrativos y comerciales, muchos ciudadanos de los pueblos de alrededor, que tienen derecho a ocupar esas plazas. Y, por tanto, gente con la movilidad muy, muy reducida, pueden encontrarse con que su plaza no está disponible, y no tienen otra salida. Y hay que darse vueltas hasta que esté disponible. Estamos hablando de eso, de eso. Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo, como nos comprometimos en comisión, a pesar del cambio. Y lo vamos a dar, aunque nos hubiera gustado que quedase muy claro qué tipo de movilidad reducida estamos hablando. La concejala nos ha explicado que con un informe médico en el que se va a hablar de graves problemas de movilidad, se permitirá esa personalización de la plaza. Esperamos que esa sea la realidad. Graves problemas de movilidad. Graves problemas de movilidad. Porque, recordemos que por cada plaza que señalicemos tendremos que crear una plaza nueva de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Si abrimos mucho el abanico, al final no habrá plazas disponibles para aparcar. Entonces, seamos sensatos, ayudemos a los que lo necesitan, pero sigamos haciendo nuestra ciudad habitable. Nada más.



Ayuntamiento de Illescas

Nuevamente interviene la 1ª Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzanque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver. A mí me gustaría aclarar un par de cosas que yo creo que todos los portavoces y todos los que estamos aquí lo tenemos claro, pero por si alguien lo duda. Vamos a ver, todas las plazas que hay en Illescas, reservadas para minusválidos, nos lo marca el POM, cada cincuenta plazas de aparcamiento tiene que haber al menos una para minusválidos. ¿Qué significa esto? Que cualquier persona que tenga la tarjeta de minusválido expedida por la delegación de Bienestar Social, puede aparcar en esas plazas. Pero nos podemos encontrar que haya una persona que tenga un 70 % de minusvalía, pero que, por ejemplo, pues, sea una disminución auditiva. Y tiene un 70 % de sordera, y puede utilizar esas plazas. De lo que estamos hablando es de otra cosa. No se va a variar para nada lo que marca el POM, cincuenta plazas de aparcamiento, una reservada para plazas de minusválidos, sino que, además, a esto se va a sumar, en casos muy concretos, la reserva personal a ciertos habitantes que tienen, ya digo, un problema muy serio de movilidad, y que pueden llegar a una plaza genérica de minusválidos, y que esté aparcada. La que tengan delante de la puerta de su casa, y se tengan que ir a aparcar a cien metros, o a doscientos metros, a otra plaza general reservada para minusválidos, pero que les cuesta un trabajo enorme llegar hasta su domicilio. Entonces, no va a ser un crecimiento de plazas de minusválidos, pues, exagerado, porque yo creo que, afortunadamente, no hay casos tan concretos con problemas tan concretos en nuestro municipio, bueno, ni en ninguno. Entonces, las plazas de minusválido general no van a cambiar. Lo que se va a hacer es, en casos muy graves, de graves problemas de movilidad, reservarlas. ¿Cómo se va a determinar el grave problema de movilidad? Con un informe médico que diga que existen esos problemas.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. La verdad es que lo he visto, y no me he dado cuenta antes, yo pediría una cosa: que cambiemos el título del artículo, y quitemos la palabra "minusválido". No son minusválidos, son gente con capacidades diferentes, y que en algunos aspectos podrían ser incluso más válidos que nosotros. Y me repito por enésima vez: más que yo hoy, seguro. Entonces, yo pediría eso, que lo retiremos tanto del debate, no sé si lo hemos empleado todos o solo una parte. Retiremos esa palabra, y que de la ordenanza también. Y me gustaría dejar claro algo que no está en el articulado, pero que es el sentido que hemos hablado los portavoces, y es que el coche puede ser o no del discapacitado con movilidad reducida, que tiene que ser, en todo caso, de algún familiar que tenemos que buscar alguna manera de fijar esto, porque habrá gente con esa necesidad, que es que no pueda ni sacarse el carnet de conducir. Y, por tanto, no podrá presentar, pues, a su nombre, una fotocopia del permiso de circulación. Entonces, damos por hecho que el articulado va a contemplar eso, y nuestro voto va a ser afirmativo.

Nuevamente interviene la 1ª Teniente de Alcalde, Dª. Elvira Manzanque Fraile, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí, eso está contemplado. Por eso hay una serie de documentos que se piden, pero que no es obligatorio, porque la Policía determinará, es evidente que hay personas que ya tienen un grave, tan grave el deterioro físico, que no pueden conducir. Pero, sin embargo, tienen que ser trasladados. Entonces, habría que habilitar o habría que personalizar el coche del familiar más cercano o el que se encargue de... Pero, sí eso está contemplado. Y yo, por lo demás, nada más. Dar las gracias a todos los portavoces, porque creo que es



Ayuntamiento de Illescas

una medida buena, y es una medida que, bueno, beneficia a una parte muy débil de ciudadanos. Sí, perdona. La palabra de "minusválidos", pues, efectivamente, habrá que cambiarla, pero habrá que cambiarla en todos, incluso en el POM, si está puesto. O sea, habrá que reorganizar. Yo creo, además, que en las mismas tarjetas vienen como tarjetas de minusválidos, que también habría que empezar a modificar el lenguaje.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales (8 PSOE, 7 PP, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de tráfico incorporando un art 65.bis relativo al estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad con movilidad reducida *en los términos en que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia.*

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a las Concejalías de Hacienda y Tráfico del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal y Área de Administración General dejando por lo demás constancia del mismo en el expediente de su razón.

XI.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26/06/2017 AL 23/07/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 08/06/2017.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 26 del mes de junio de 2017 al 23 del mes de julio de 2017, ambos días incluidos, y el Pleno quedó



Ayuntamiento de Illescas

enterado.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 08/06/2017, **quedando el Pleno enterado.**

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

- A)** Hemos hablado en diversas ocasiones en comisión si, por favor, se podrían **instalar bolardos en la calle Alejo Carpentier con Mario Benedetti**. La verdad que se han colocado en varias calles, además el sistema nos parece muy interesante, porque son dos bolardos fijos y uno abatible, pero todavía no se ha puesto en Alejo Carpentier. Además, cabe el problema de que en la **calle Carlos Fuentes, el bolardo abatible**, no sabemos si se ha abatido, ha sido un acto de vandalismo y al final ha caído el bolardo, o no lo sabemos. Por favor, que lo revisaran. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, esta semana, bueno, comenzó la semana pasada, ya se están renovando prácticamente todos los bancos del señorío que tienen las maderas en malas condiciones, a la vez que también se van a renovar todos los bolardos que estén en malas condiciones. También este martes empezó el grupo que entró por los planes de empleo. Tenemos un grupo que se dedica solamente a los desbroces y limpiezas fuera de temporada, y se están limpiando, también, todas las aceras del Señorío.
- B)** En la **calle Reino Unido hubo el mes pasado un problema con la caída de una rama de un árbol dentro de una vivienda**. Nos comenta la vecina que los operarios del ayuntamiento llegaron, digamos, utilizando, como ella lo describe, podaron el lado, justamente, por donde había caído la rama. Entonces, nos gustaría saber si ese va a ser el único procedimiento que se va a seguir, si se va a hacer alguna cosa más, o qué es lo que se va a hacer. Porque ella tiene, o la vecina en cuestión piensa que, vamos, que se podría realizar de otra manera. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Por el tema de la calle Reino Unido, sobre la rama que entró dentro de la vivienda, y me preguntas que estuvieron los operarios del ayuntamiento, que retiraron la rama. Se están llevando a cabo trabajos de poda, liberando farolas, y me imagino que, a la vez que se hace esto, se llevarán a cabo también trabajos de poda. Es cierto que no estamos en época de podas, por eso tampoco se está incidiendo en hacer podas exhaustivas.
- C)** También comentamos en comisión, si se va a producir la **instalación de**



badenes en la calle Mario Benedetti. Desde la **calle Lezama Lima, bajando hacia abajo, hasta la rotonda de la calle Álvaro Mutis**, porque ahora mismo en esa zona están circulando coches a velocidades altas. Además, máxime, también hay que tener en cuenta que justamente lo que es recortando el SAU 12 se va a poner un vial nuevo, también, por desguaces Lorenzo, el famoso vial, que va a dar lugar también a que ese vial termine también en esa rotonda de la calle Álvaro Mutis, con lo cual se va a aumentar ese tráfico y, por lo tanto, sería interesante que se revisara la posibilidad de colocar esos badenes. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, badenes de la calle Mario Benedetti. En el Señorío, en los últimos ocho meses, yo creo que se han puesto más badenes que no se han tenido en veinte. Yo soy una defensora de los badenes, porque creo que es un método que reduce la velocidad efectiva, y además da seguridad a los vecinos. Pero también tienen su parte negativa, y a muchos vecinos el badén les molesta, porque genera ruido. Entonces, lo que hacemos, y lo que venimos haciendo en este ayuntamiento desde hace mucho tiempo es: cuando se ponen badenes en zonas habitadas, en zonas urbanas, es pedir la firma de la mayoría de los vecinos de esa calle. Porque, ya digo, como luego puede generar alguna molestia, sobre todo el paso de camiones, los ruidos, pues, preferimos que sean solicitados por todos los vecinos, y así se han hecho con todos los que se han puesto, y con todos los que se ponen en Illescas, firman vecinos, petición de los vecinos, y sin ningún problema se ponen, siempre que, además, las partidas presupuestarias, en un momento dado, nos lo puedan permitir. Pero ya digo que, en el Señorío, en el último año, se han hecho, bueno, y vosotros que vivís allí lo habréis visto.

- D)** Precisamente también **al lado de la rotonda de Álvaro Mutis, hay instalados desde hace bastante tiempo unos tubos de obra.** Creo recordar que incluso desde que se hizo la obra del colector, con emisario, que se hizo allá en el señorío. Esos tubos de obra, se han añadido más tubos de obra. Entiendo, también, que por la obra del vial no están acotados. Entendemos que se podría mejorar la seguridad acotándolos con vallas, etcétera, porque puede ser que algún niño se meta dentro de los tubos y se tenga algún problema. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El tema de los tubos, empezando por ese tema, es un acopio. Es verdad que eso estaba allí ya desde el inicio de la calle del SAU 12, desde tiempo inmemorial. Se acumularon más tubos cuando se terminó el colector del Señorío, y se han vuelto a poner más tubos, porque ahora se está terminando, según me han dicho ayer por la mañana, me dijeron que se estaba terminando un macrograndísimo encuentro de diversos colectores que hay en la calle del SAU 12, y que están ya terminando, para poder empezar a compactar, y a ver si para finales del mes de septiembre la obra está completamente terminada. El mes de agosto, la empresa que está haciendo eso se va a ir de vacaciones, y a finales de septiembre estará terminada. Pero, sí es verdad, y tienes toda la razón, que allí debería de ponerse unas vallas o por lo menos acotarlo para evitar cualquier tipo de problemas. Cuando venga Rodri el mes de agosto, se lo diré para que lo vea.



Ayuntamiento de Illescas

- E) Luego, después, continuando, no sabemos cómo hacerlo ya, lo hemos comentado en comisión, en comisión nos comentan, y entendemos que de muy buen grado lo han hecho, **hablar con Confederación Hidrográfica por la situación en la que se encuentra el arroyo Boadilla**. Hace no muchos años, hace unos cuantos años, era una zona de baño aquella zona, y ahora mismo está en un estado deplorable. El ayuntamiento, lamentablemente, esto sí que lo queremos dejar muy claro, no puede hacer absolutamente nada, porque depende de la Confederación Hidrográfica. Entendemos, y vuelvo a decir, que el ayuntamiento se ha puesto en contacto con ellos. Hay cantidad de mala hierba, maleza, incluso prácticamente árboles, con lo cual se dificulta el acceso a ver si hay vertidos o hay cualquier tipo de circunstancia adversa dentro de ese arroyo. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, lo del arroyo Boadilla. Solamente una anécdota. Yo no creo, y aquí somos muchos de Illescas, de... Pero, que yo sepa, en los últimos 48 años no se ha bañado nadie en el arroyo Boadilla, por lo menos. Pero, aun así... Voluntariamente. Pero, de todas formas, si hay que hablar y se mandan reiteradas notificaciones a la confederación para que, efectivamente, lo mantengan en un estado digno y limpio. Y si hay que hacerlo de nuevo ahora, con el verano, además, que todavía se notan más los olores, lo volveremos a hacer.
- F) No sabemos en qué fecha, nos lo comentaron ahora mismo, no recuerdo en concreto, **se han autorizado las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, a entidades locales. Se ha hecho sin pasar por Pleno, algo que, bueno, nosotros no entendíamos. Y planteamos, de hecho, se pasó por registro una modificación de la presente ordenanza que deriva en las bases de esas subvenciones**, primero, ordenando un poco el articulado, que considerábamos que era deficiente, y además, añadiendo puntos y herramientas a esa ordenanza, que permitían, no dar transparencia, sino generar más confianza, ya que no sólo no se tomaba la decisión en Junta de Gobierno ni en Pleno, sino que además se abría la posibilidad de que tuvieran opinión y se le diera voz a las asociaciones y a los grupos políticos. Por favor, les emplazamos a que, este año no ha habido tiempo, entiendo, además lo hemos comentado varias veces Germán, el concejal y yo, pero entendemos que, por favor, sería una medida interesante, y lo que decimos: generaría bastante más confianza en este tipo de actuaciones que hace el ayuntamiento. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Subvenciones sin ánimo de lucro. Hoy lo hemos visto en Junta de Gobierno, pero también hemos tenido un debate dentro de la Junta de Gobierno sobre el tema de darle una vuelta realmente importante a la ordenanza, porque la ordenanza, o tiene muchas deficiencias, o estamos dando demasiados palos de ciego a la hora de conceder trescientos, cuatrocientos, quinientos euros para la cantidad de burocracia que supone. Hay varias posturas, como podéis entender, y desde luego, lo que sí que vamos a tener muy, muy en cuenta va a ser la opinión administrativa, porque, lógicamente, nosotros, como políticos, podemos tener o tomar decisiones, pero tenemos que tenerlas con un apoyo jurídico administrativo, y el apoyo jurídico administrativo en ese caso no está de acuerdo con el tema de la agilidad que queremos darle los



Ayuntamiento de Illescas

políticos. El próximo Pleno daremos cuenta. El punto del orden del día será dar cuenta de la resolución del tema de las subvenciones que hemos hecho hoy. Andrés, no me parece tampoco mal, de hecho, en su momento se creó, no sé por qué se quitó, o no se ha vuelto a convocar, o si sigue vigente y nadie lo ha convocado. Había un Consejo Municipal de Servicios Sociales, donde precisamente servía para dar voz y para, en un momento determinado, cuando se producía alguna discrepancia de este tipo, que fuera el propio consejo local donde estaban representadas todas las instituciones, a través de representantes, junto con los portavoces de los distintos grupos políticos, para resolver esos temas que tú dices que a veces hay discrepancias, y que, bueno, Germán expone de otra manera diferente, pero que al final los dos vais a la misma conclusión. No me parece mal, y creo que debería de tratarse antes de que finalizara el año, para poderlo incluir dentro de la modificación de ordenanzas que tenemos que llevar a cabo, este año bastante antes que otros años, porque la intención del equipo de Gobierno es tener aprobado el presupuesto el día 30 de noviembre, para que el día 1 de enero entre en vigor el presupuesto y nos evitemos después tener que tener días en el mes de enero, en el cual no podemos iniciar el presupuesto, porque no podemos pagar ni podemos utilizarlo, porque está todavía en publicación. Por lo tanto, el objeto, este año, y el objetivo es tener aprobado el presupuesto el día 30 de noviembre para poder publicarlo el mes de diciembre, y el día 2 de enero empezar a utilizarlo correctamente. El señor interventor y el señor concejal de Hacienda me están mirando de esta manera, pero lo sabían, lo saben ya de hace meses. Es decir que no sé si me miran así, pero, desde hace meses lo saben que eso tiene que ser así.

- G)** Hace ya tiempo se hablaba de que en el Instituto de Illescas no se estaba produciendo por un bloqueo de los presupuestos, etcétera. Vemos con asombro cómo sí que han cambiado los presupuestos generales de Castilla-La Mancha, y vemos que **la partida de la construcción del instituto de enseñanza secundaria obligatoria se ha reducido sustancialmente el importe.** Recordemos que este importe lo va a asumir el ayuntamiento, porque los presupuestos no se han podido aprobar en tiempo y forma. Han bajado, pero sustancialmente. Recordemos que la partida anterior eran 700.000 euros, y ahora pasamos a 30.000. Les emplazamos desde aquí a hacer su... creo que ha mencionado antes la palabra "compañero de viaje". Queremos ser su compañero de viaje para, si quiere, hace escasos meses se presentó aquí en Pleno una moción para, digamos, concienciar al resto de grupos políticos que había en la Junta de Castilla-La Mancha, para una modificación para el centro de referencia de composites aquí, en Illescas, **les emplazamos a trabajar desde mañana en una moción, precisamente, para trabajar en que esa partida suba, y realmente ese dinero, que era competencia de la Junta de Comunidades, y que tenía que hacer esa obra la Junta de Comunidades, por lo menos se quede como estaba, en 700.000 euros, no en 30.000. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El Instituto. Bueno, me remito para que te leas el convenio que firmamos con la Junta. El convenio que firmamos con la Junta decía que la Junta pagaría el millón de euros al ayuntamiento, con presupuestos del '18. Es decir, que no te



Ayuntamiento de Illescas

preocupes. Me alegro, además, que nos lo digas, encantado de que me lo hayas dicho, pero en ese convenio habla de 2018. Con lo cual, no pasa nada, porque en el instituto de Illescas, seguramente esos 30.000 euros los podremos utilizar para pagar el cartel. Actualizaremos con la consejería el tema, y de esos 30.000 euros, lo cogeremos para poder pagar el cartel. ¿Tienes el convenio del Instituto? No, no, lo tienes. Sí. Pues, léetelo, y si tienes alguna duda, me llamas, que no hay ningún problema.

Interviene D^a. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

H) Nos han comunicado los vecinos de la **calle Nuestra Señora de Guadalupe** con la obra que se ha llevado a cabo en este tiempo, que **en el lado izquierdo de la acera**, justamente donde no están las viviendas, y ahora mismo no hay plazas de aparcamiento, el acerado se ve disminuido en una zona, no sé decirnos exactamente a qué altura, no sé qué número de la calle es, exactamente, pero se ve reducido **el acerado por una disminución, porque hay una alcantarilla**. Creemos que es un **punto peligroso para los peatones, porque no hay ningún tipo de señalización** que, efectivamente, indique que hay una reducción en ese acerado, y alguien puede ir, pues, con un carrito de bebé, una silla de ruedas o cualquier otra cosa, y no darse cuenta, y tener un pequeño accidente ahí. No sabemos si lo van a señalar de alguna forma, o por qué se ha tomado esa medida y no la de trasladar la alcantarilla. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, la disminución del acerado de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, sobre el trames... Se va a poner un trames. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, lo de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, lo ha contestado Jesús, pero sí, lo estuvimos viendo el concejal de Obras y yo en una de las visitas de obra. Iban a poner un trames para que la acera no pierda continuidad.

I) A lo largo de esta semana hemos **visto operarios municipales** trabajar en toda la **manzana de las calles José Luis Garci, Fernando Trueba con Carlos Saura**. Se ha **colocado en unas parcelas que creemos que son propiedad privada, se ha colocado una malla de ocultación en toda esa manzana**. Es la manzana que ocupa todas esas calles. Nos gustaría saber si es que hemos actuado como responsables subsidiarios, si se les ha repercutido ya el coste al propietario o propietarios, si se les va a repercutir, qué coste, y nos gustaría saber si solamente se les va a repercutir el coste de lo que es la colocación de la malla de ocultación, o también se les va a repercutir todas las veces que han tenido que ir los operarios esta misma semana, porque han tenido que ir, no sé exactamente si han sido todos los días, pero al menos tres días sí que han tenido que ir a levantarlo, porque a la mínima que ha corrido un poquito de aire, todo se ha venido abajo. Entonces, les rogaríamos que, **además de repercutirles el coste de la ocultación, de la colocación de la malla, se le repercuta también el coste de los trabajadores municipales que han tenido que ir durante tres días**, y que, además, por favor, se hagan **perforaciones para que esa**



Ayuntamiento de Illescas

mall no vuelva a caer, porque no hemos tenido apenas viento, y se ha caído durante tres días seguidos, los tres días. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Y, luego, el tema de la valla de la calle José Luis Garci. Es cierto que hemos puesto una valla, bueno, hemos levantado la valla que había, con operarios del ayuntamiento, porque teníamos 28.000 peticiones de los vecinos, porque aquello se estaba convirtiendo en un basurero, porque, evidentemente, estaban todas las vallas caídas, estaba todo... Entonces, atendiendo a las solicitudes de los vecinos, a que es cierto que se estaba convirtiendo en un vertedero, hemos procedido a levantar las vallas y a colocar una tela adelante, que, bueno, yo lo hablé con Rodri, y me dijo Rodri: "una vez que esté todo hecho, se presupuestará el coste que ha tenido", y el día que decidan acometer esa obra, que creemos que pertenece al famoso Banco, pues, se le repercutirán estos gastos. No te preocupes, yo mañana lo pongo en conocimiento del encargado, y se hacen unos arreglos para que no lo tiren dentro, e incluso si hace falta apuntalarlo por dentro, lo apuntalamos por dentro, para que no se vuelque.

Interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- J)** Un ruego. A la **altura del número 9 de la calle Travesía de Salvador Dalí hay una alcantarilla hundida**. En su día se picó, y cuando se arregló, no se dejó a nivel de la calle, por lo que los coches, cuando pasan, van dejando la rueda ahí, y al final habrá que indemnizar por los daños que pueda producir. Se presentó la incidencia el 27/3, y rogaría que se retome esa incidencia. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de servicios generales, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sólo decir que tomo nota del ruego que ha hecho Fernando, de la calle Salvador Dalí. No te preocupes. Travesía de Salvador Dalí. Tomo nota de ello. Nada más.

Interviene D^a. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- K)** En primer lugar, **una pregunta para la concejala de Deportes**. Nos han hecho algunos comentarios por parte de la agrupación, y me gustaría saber **de qué forma está vinculado el ayuntamiento con la parte de fútbol sala, y la coordinación de la agrupación**. Quería saber si está vinculado de alguna forma, porque nos han hecho comentarios, y entonces me ha descuadrado un poco el asunto. Y, sobre todo, saber **quién es el actual coordinador o coordinadora del fútbol sala** que ofrece la agrupación deportiva de Illescas. **Contesta D^a. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de deportes, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Contestando a María, a la pregunta de la coordinación de fútbol sala, no hay una figura que coordine solamente el fútbol sala, lo llevan a través de la agrupación. Es cierto que hace diez años yo trabajaba con el ayuntamiento, con las escuelas de fútbol sala, pero hace tres-cuatro, cuando el Partido Popular, pasó de ser escuela municipal y se lo cedió a la



Ayuntamiento de Illescas

agrupación deportiva, yo seguía con ellos, ayudándoles con las escuelas, y es cierto que ahora, con cualquier problema que surge, las familias me siguen llamando a mí, y si tienen alguna duda sobre inscripciones o cualquier cosa, las familias me llaman a mí, y yo les ayudo en lo que necesiten, o cualquier cosa con los niños, y todo. Pero, vamos, figura como tal, no existe.

- L) Respecto a Hacienda, Germán, comentamos en comisión que, bueno, por el **incumplimiento de la regla de gasto**, teníamos que **presentar un plan de saneamiento financiero**. Y como **no sabías todavía muy bien fechas, etcétera, era para saber si tenías previsión**, porque sabes que, como está todo muy acotado por meses, de saber si vamos a llevarlo a cabo o si va a pasar como el año anterior, que no se aprobó ningún plan de saneamiento financiero. **Contesta D. German Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Simplemente contestar a María que en septiembre presentaremos el plan económico financiero, porque ahora, en agosto el interventor y la gente de Intervención, pues, va a coger las vacaciones y va a ser más complicado. Pero en septiembre, en Pleno, presentaremos el plan, y lo veremos aquí.
- M) Para la concejala de Personal. Uno de ellos es si te acuerdas, Cuca, en la Comisión de Personal hablamos de, bueno, había una pregunta en relación a la oferta de empleo público, que se dijo que tenía que pasar por Pleno la resolución, convocando la **oferta de empleo público para las dos plazas de Policía local, y para la promoción interna del subinspector de Policía local. Y comentaste que se iba a dar cuenta de esta resolución en Pleno, y no ha pasado**. Y entonces, como hemos tenido el Pleno, para ver si me podrías explicar por qué no ha venido como orden del día a esto, ya una vez que se dictaminó en la comisión correspondiente. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al tema de la oferta de empleo público del tema de la Policía, pues, efectivamente, me imagino que no se ha traído a Pleno porque habrá una situación que por parte de Secretaría no se haya terminado de cumplimentar. Entiendo que no se trae a este Pleno, se traerá al siguiente.
- N) Y, por último, **respecto al retén**, a mí es un tema que me descuadra en absoluto, porque cuando se trajo aquí aprobación de más o menos la organización y funcionamiento del servicio, **se dijo que tenían que existir cuatro conductores, cuatro operarios, porque trabajan una semana al mes**. Es decir, la persona que en ese momento está vinculada al retén, lo hace en una disponibilidad por semana. Actualmente, en los conductores hay dos personas que están de vacaciones, por lo que hay un tercero, exclusivamente un tercero que está haciendo más de una semana consecutiva, es decir, está haciendo quince días de seguido con esa disponibilidad de 24 horas de lunes a domingo, multiplicado por dos. Eso no lo recoge el documento que aquí se aprobó en relación a la organización y funcionamiento, y me gustaría saber cómo cuadra eso para que esa persona tenga que estar disponible esos quince días, entiendo, por supuesto, que se le pagará la parte correspondiente a la persona que esté doblando. Pero



Ayuntamiento de Illescas

sabemos temas de descanso, temas de horas de respeto del retén, las actividades que tengan que hacer, más su trabajo diario. Entonces, me gustaría que me informaras acerca de ello. **Contesta D^a. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al tema del retén, pues, yo creo que te he comentado ya en millones de ocasiones que el tema del retén, efectivamente, se inicia de una manera, y posteriormente es el propio retén el que va realizando sus modificaciones, entre ellas, el hecho de que la gente que está dentro del retén es aquella gente que pertenece al retén, porque ellos mismos fueron los que solicitaron entrar en el retén. A partir de ese momento, el encargado general es el que organiza la situación del retén, y tal y como están ahora, pues, ellos son los que lo están manejando, lo están organizando. En este momento unos están de vacaciones, eso no significa que no se cumplimenten los tiempos, las horas, que esa persona que esté trabajando, por irse de vacaciones, se le pague la parte que le corresponda. No entiendo cuál es el problema del retén, María, porque es que siempre me haces la misma pregunta concurrente, y no entiendo qué es lo que pretendes. Pero ellos lo tienen absolutamente controlado, y lo más importante, cumplen con la función necesaria del retén. Es decir, en ningún momento se ha llamado al retén, y no han ido. En ningún momento ha habido un caso de urgencia, y no han aparecido. Entonces, eso significa que el retén funciona, que es lo más importante de todo esto. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

- O) Sólo dos ruegos. Uno, referente a la **calle Transparente**. La Policía debería pasar más por esa calle y comprobar que en **zona prohibida**, y Jesús me va a dar la razón, **diariamente al menos dos-tres coches aparcados**. El otro día, viniendo desde la calle Cardenal Cisneros hacia la calle Transparente, un vecino tuvo que salir desde detrás de un coche, y otro que venía por la calle Transparente, pues, casi se lo lleva. Entiendo que, si no estamos dispuestos a multar, pues, al menos que, como hemos hecho en otras zonas de la calle Transparente, que hemos puesto bolardos, pues ahí se debería impedir el aparcamiento, porque reduce mucho el ancho de la calzada, ahí ya la gente hay algunos descerebrados que cogen unas velocidades importantes, y creo que Jesús lo podrá confirmar, y puede ser peligroso, y podemos tener un accidente ahí, porque no dejan paso. Se pegan a la pared, y tienes que invadir la poca calzada que queda disponible. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pues, sí, Fernando. Es que está prohibido aparcar en toda la calle Transparente, cualquiera que pase por esa calle y vea las dimensiones de la calle Transparente, se da cuenta. Es que, aunque no hubiese ninguna señal, que las hay, que no se puede aparcar. Le daré el aviso a la Policía, que, vamos, seguro que pasa de vez en cuando por ahí, pero a lo mejor cuando la Policía pasa, no hay coches aparcados, y cuando hay, pues, alguna multa habrá repartido. Pero, bueno, que se pase más a menudo.



Ayuntamiento de Illescas

P) Y recordar otra cosa que hemos hablado en las comisiones de Tráfico: **hay un establecimiento en la zona centro, al que se le permite una plaza de aparcamiento para utilización de sus clientes, para carga y descarga, y es que hoy ha estado todo el día ocupado por propietarios del establecimiento**, con un cartelito que pone: "cliente de..." Vamos a ser serios. Vamos a ser serios. O sea, vamos a facilitar que ese establecimiento tenga sus posibilidades, pero no vamos a hacer una plaza privada para el propietario del establecimiento. Siento tener que decirlo aquí, pero es que ha sido constante durante esta semana. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Lo que me comentas del establecimiento del centro, que tiene las reservas de plaza. Bueno, me río, porque sabes lo que te voy a decir, que es una cosa que yo me encontré hecha, que, desde luego, yo nunca hubiese autorizado la reserva de tres plazas. Pero que está bien, y lo hemos hablado en la Comisión de Tráfico, y hemos decidido entre todos, quitarlas. Se le va a mandar una carta, en la última Comisión de Tráfico ya se habló. La secretaria de la comisión tiene que preparar un escrito donde se le notifique al propietario que se le va a quitar ese privilegio. Y, además, es un privilegio desde el que se está haciendo, yo creo, mal uso. Y, entonces, estuvimos viendo en la comisión cómo va a quedar el tema, se va dejar una plaza, una sola plaza, pero con unas paradas determinadas y muy tasadas, y las demás se van a incorporar a la zona azul y al aparcamiento general de la calle Real.

Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para comentar que:

Q) Una pregunta. Me gustaría saber, lo desconozco, **si el ayuntamiento dispone de un coche de la DGT**, porque esta mañana, sobre las diez de la mañana, he visto a dos policías locales, a un hombre y una mujer salir de, policías locales, agentes de Illescas, a uno, salir con un vehículo de la DGT, y a otro con un turismo de Policía local del Ayuntamiento de Illescas, salir del municipio. **Contesta D^a. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Diego, preguntaré en la Policía, pero, vamos, la colaboración entre Policía municipal y Guardia Civil es habitual, y no sé exactamente por qué habrá... Hoy, concretamente, si ha habido un coche... Pero, bueno, me entero y te lo digo. Pero, vamos, a mí no me suena como algo raro ni extraño. Pero, vamos, yo te cuento por qué.

R) Luego, también, preguntar **qué medidas de seguridad se están tomando para que se lleve a cabo la ordenanza que se aprobó aquí, del área de Prestación Conjunta, sobre los taxistas de Illescas**. El jueves pasado, entre las once y las doce de la mañana, en el polígono industrial de Illescas, donde están situados Airbus y el restaurante Vara, llamé yo personalmente, telefónicamente, para denunciar al cabo de la Policía, que mandase una patrulla, porque había dos taxistas que no eran de este municipio, y estaban quitando el trabajo a los taxistas de aquí, de Illescas. Entonces, me gustaría saber en qué quedó esa llamada telefónica, porque si se aprueba una ordenanza para que los autónomos empresarios de aquí se ganen su sueldo



Ayuntamiento de Illescas

y su comida, y vamos ahora a consentir, después de traer una ordenanza, que sigan viniendo de otros sitios a quitar el trabajo, pues, no sé, a ver qué medidas se van a poder tomar referente a eso, y más después de haber hecho una denuncia telefónica para que se tomaran medidas. En qué quedó ese tema, porque yo me pasé al cabo de un tiempo, media hora o una hora, y ahí ya no estaban los taxistas, y no tuve respuesta ninguna. **Contesta D^a. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a los taxis, pues, está prohibido, y además en todas las entradas del municipio, en todas las entradas y en todas las salidas hay señalización, donde se marca hasta dónde pueden trabajar los taxis. Evidentemente, si vienen taxis de otras localidades o de otras provincias a Illescas, pues, ni pueden, ni deben. Y si la Policía los ve, los tiene que sancionar, y además, las sanciones, no es una cosa de broma. Está prohibido. Está prohibido robar, y todavía hay gente que roba. Entonces, yo creo que lo que hiciste fue comportarte como un ciudadano ejemplar, llamar a la Policía, seguramente la Policía subiría, y la Policía los denunciaría. Pero, vamos, concretamente ese caso, me enteraré, y también te lo diré.

- S)** Luego, otra pregunta. He leído una noticia, también, nota de prensa, que se va a **instalar también otra nueva empresa**, Mountpark Logistics. Quería saber en qué terreno se va a instalar, y si tiene conocimiento el equipo de Gobierno sobre esta nueva empresa que también se va a instalar. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, lo mismo que has leído tú, he leído yo. Este tema viene desde hace unos cuantos meses. No es la empresa Mountpark quien va a venir, es una empresa logística que compra suelo para después realizar sobre ella lo que crea conveniente con respecto a otra empresa. Y, bueno, esta es una de las muchas que, a lo largo de aquí, a finales del mes de septiembre, pues, dirán que vienen a Illescas a instalarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos (20:55 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.